



¿Secretos que matan?

La falta de transparencia de las exportaciones españolas de armas del primer semestre de 2014 impide saber si se usan para cometer atrocidades

29 de abril de 2015

Índice:

Resumen ejecutivo

1.- INTRODUCCIÓN.

2.- ANÁLISIS GLOBAL DE LOS DATOS ANUALES

3.- OPERACIONES ESPECIALMENTE PREOCUPANTES

4.- OTRAS OPERACIONES A MENCIONAR

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Agradecimientos

Las Organizaciones deseamos manifestar nuestro reconocimiento a la labor de investigación, análisis político y redacción de este informe realizada por Alberto Estévez, analista de comercio de comercio de armas y Coordinador de la campaña Armas Bajo Control.

También desean mostrar su agradecimiento a las personas de las Organizaciones que han contribuido a la elaboración de este informe, y en especial a Jordi Armadans, Francesc Gusi, Ignacio Jotvis, Sara del Río y Paula Sampetro.

Resumen ejecutivo

El objetivo de este informe es examinar las exportaciones de Material de Defensa, de Otro Material y de Productos y Tecnologías de Doble Uso (en lo sucesivo, exportaciones de armas) correspondientes al primer semestre de 2014 a la luz del riesgo sustancial de que puedan contribuir a facilitar o cometer graves violaciones del derecho internacional de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario.

Las conclusiones de este análisis nos llevan a proponer una serie de **recomendaciones** al Gobierno, al Parlamento y a los partidos políticos españoles para **mejorar el control** y la **transparencia** de las exportaciones de armas. Identificamos una serie de **operaciones especialmente preocupantes y otras de las que se necesita más información** para poder valorar la decisión del Gobierno y hacemos recomendaciones concretas sobre cada operación.

Este enfoque se deriva de las obligaciones establecidas en la legislación española e internacional, especialmente la Ley 53/2007 sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso y el [Tratado sobre el Comercio de Armas](#) (TCA). El nuevo Reglamento de control del comercio exterior de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso **recoge la «Regla de Oro»** del TCA que prohíbe autorizar transferencias de armas para cometer atrocidades, una norma que la campaña «Armas Bajo Control» ha promovido durante una década. España es **el primer país del mundo** en recoger explícita y literalmente la Regla de Oro en su legislación nacional, una muy buena noticia y un importante avance, fruto del consenso parlamentario. Sin embargo, **el Gobierno español ha incorporado las obligaciones derivadas del TCA parcialmente y, además, lo ha hecho en la legislación secundaria** -el Reglamento-, **que puede modificarse periódicamente sin intervención del poder legislativo.**

En el **primer semestre de 2014**, el Gobierno español **autorizó exportaciones** de armas por un valor de más de **1.445 millones €**. Las **exportaciones de armas españolas efectivamente realizadas** en este período superaron los **1.447 millones €**.

Estas cifras reflejan el **constante aumento** de estas exportaciones **desde hace una década**: si en la **última década**, las **exportaciones realizadas casi se han multiplicado por diez**, superando los 4 mil millones €, las **exportaciones de armas realizadas en el primer semestre de 2014** (1.447,73 millones €) **superaron en casi 200 millones las realizadas en todo 2010** (1.258,42 millones €).

Según el Instituto Internacional de Estudios para la Paz de Estocolmo (SIPRI, por sus siglas en inglés), en el **período 2010-2014 España** fue el **séptimo exportador mundial de armas**, con el **3 por ciento del volumen total** de exportaciones de las principales categorías de armas. En 2013, España fue el **cuarto exportador de la UE** según el **valor de las autorizaciones** de exportación de armas con 4.321 millones € y el **primer exportador de la UE** en cuanto al **valor de las exportaciones**, con 3.907 millones €.

España ocupa el **11º puesto del Barómetro de Transparencia** del *Small Arms Survey* de los principales exportadores de armas ligeras y pequeñas, sus partes, accesorios y municiones, que en 2014 examinó a 55 países.

Según datos oficiales, desde el inicio de la **presente legislatura** hasta finales de junio de 2014 el Gobierno español ha **autorizado exportaciones de armas** por valor de **14.264,88 millones €**. Las exportaciones **realizadas** han sido de más de **7.653,19 millones €**.

Una de cada cuatro operaciones autorizadas en 2014 fue destinada a **Oriente Próximo** y superaron los **330 millones €**. A nivel global, **Arabia Saudí** creció hasta situarse como **segundo importador de las principales armas convencionales del mundo** en 2010—14.

Las Organizaciones acogemos con satisfacción la **aplicación del enfoque preventivo** por parte del Gobierno en algunos casos, como las **denegaciones** de cuatro **aviones de transporte militar** a **Sudán del Sur**, material antidisturbios (**botes de gas lacrimógeno**) para la policía de **Egipto** y **cartuchos de caza** a **Guinea Bissau**, así como la **suspensión** de licencias de **material antidisturbios** y **cartuchos de caza** a **Venezuela** y la **suspensión temporal** de licencias de **armas de caza y tiro deportivo** a **Ucrania**.

Hubo **una única denegación de material de defensa** (aviones a Sudán del Sur) frente a 578 concesiones de licencias, el **0,17 por ciento del total**, y sólo **dos denegaciones** de 162 licencias de **material antidisturbios y armas de caza y tiro deportivo** (un **1,2 por ciento**), una de material antidisturbios a Egipto y otra de cartuchos de caza a Guinea Bissau.

Las **operaciones preocupantes** identificadas debido a la naturaleza del material exportado y/o autorizado, el destinatario y/o al riesgo claro de que pueda ser usado para cometer o facilitar violaciones graves del derecho internacional de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario son las siguientes:

Municiones, bombas, torpedos, cohetes y misiles, aeronaves, armas de calibre inferior a 20 mm. como fusiles, revólveres, pistolas o ametralladoras, **equipos de formación de imagen o contramedida** y **equipos electrónicos** a las fuerzas armadas de **Arabia Saudí**.

La información facilitada por el Gobierno español **no permite saber si las exportaciones españolas realizadas y autorizadas de municiones, bombas, torpedos y misiles o aviones** tanto en 2014 como en años anteriores **han sido utilizadas por las fuerzas armadas saudíes en los ataques aéreos en 2015 a Yemen** por parte de la coalición de países encabezada por Arabia Saudí; por lo que esa falta de información despierta el interrogante razonable a las Organizaciones. Según la ONU, desde el comienzo de la campaña militar, el 25 de marzo, han muerto más de 550 civiles, entre ellos más de un centenar de niños y niñas. Amnistía Internacional ha documentado diversos casos de bombardeos saudíes a consecuencia de los que han muerto al menos 139 personas, de las que al menos 97 eran civiles y 33 de ellas, menores, y 460 resultaron heridas, incluidas al menos 157 civiles. Varios de esos bombardeos destruyeron o dañaron infraestructura civil en lo que parecen haber sido ataques indiscriminados, que violan el derecho internacional humanitario. Al parecer, todas las partes del conflicto han cometido graves abusos y violaciones de derechos humanos.

El Gobierno español debe **investigar** si la coalición encabezada por Arabia Saudí ha utilizado **armas españolas en estos bombardeos** y **suspender las transferencias de armas a todas las partes del conflicto de Yemen** que puedan utilizarse **para cometer o facilitar violaciones graves del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario** hasta que **se elimine** el riesgo de que ese material se use para violaciones graves, los abusos del pasado se hayan **investigado** de forma pormenorizada e imparcial y los **responsables** sean procesados en juicios justos.

Armas de calibre inferior a 20 mm. a las fuerzas armadas de **Bahréin**, además de **armas de calibre superior a 20 mm.** que son armas de fuego, incluidas las piezas de artillería, como, entre otros, rifles, obuses, cañones, morteros, armas contracarro, lanzaproyectiles o lanzallamas, **municiones, vehículos terrenos, y munición de artillería.**

El Gobierno español debe ser extremadamente **cuidadoso** en relación con la exportación de armas a Bahréin y debe **abstenerse de autorizar exportaciones de categorías genéricas de armas, municiones y material asociado** que en los últimos cinco años han sido **utilizados ampliamente contra manifestantes.**

La autorización de exportación a **Egipto** de **armas de calibre inferior a 20 mm., vehículos terrenos** y un **avión de transporte de tropas y piezas**.

El Gobierno español debe **suspender las transferencias a Egipto de armas** que puedan ser utilizadas **en la represión de protestas para cometer violaciones graves de derechos humanos** y **demostrar que las armas españolas autorizadas y exportadas no están siendo utilizadas para cometer o facilitar graves violaciones del derecho internacional**, especialmente en la Península del Sinaí, Yemen y Libia. Si existe un riesgo preponderante de esas violaciones, el Gobierno española debe suspender y/o revocar las transferencias objeto de estudio.

Equipos electrónicos, vehículos terrenos, aeronaves, armas de calibre inferior a 20 mm., bombas, torpedos, cohetes y misiles a Israel.

Las Organizaciones recomendamos **suspender todas las transferencias de armas, municiones y de otro material y tecnología militar a Israel, Hamas y otros grupos armados palestinos** y promover activamente la imposición de forma inmediata por parte del **Consejo de Seguridad de la ONU** de un **embargo de armas global a Israel, Hamas y otros grupos palestinos armados** hasta que se establezcan mecanismos efectivos que garanticen que las armas, municiones y otro material y tecnología militar no se emplea para cometer graves violaciones del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

Vehículos terrenos y equipos electrónicos a las fuerzas armadas de **Pakistán**, implicado en un conflicto interno en el que se hace un **uso de fuerza desproporcionada y ataques indiscriminados por parte de todos los agentes involucrados en el conflicto**, sobre todo, de las fuerzas armadas paquistaníes.

Municiones, dispositivos y componentes y **vehículos terrenos** a **Venezuela**, así como “cartuchos propulsores, materia prima para fabricar y mantener artificios pirotécnicos no letales y esposas”, con cargo a licencias vigentes autorizadas en 2013, antes de la suspensión de todas las licencias de material antidisturbios acordada por el Gobierno español 21 de marzo de 2014. El 3 de abril de 2014 el **Gobierno** español suspendió cautelarmente y por **tiempo indefinido** las licencias de exportación de material antidisturbios y de caza a Venezuela que se encontraban vigentes.

Munición, dispositivos y componentes, bombas, torpedos y misiles y aeronaves, escopetas de caza y vainas a **Colombia** donde pese a las negociaciones de paz en curso, ambas partes seguían cometiendo violaciones de derechos humanos y del derecho internacional humanitario, al igual que lo hacían los grupos paramilitares, ya fuera actuando solos o con la connivencia o aquiescencia de sectores de las fuerzas de seguridad. Las Organizaciones recomendamos al Gobierno español que exija a Colombia el cumplimiento de las **recomendaciones reiteradas de la ONU sobre derechos humanos**, sin las cuales no puede haber garantías de que las transferencias de armas a Colombia no exacerben la crisis de derechos humanos en este país.

Armas de calibre inferior a 20 mm. a **Ucrania** pese al conflicto interno armado, tras una **suspensión temporal** entre finales de marzo y principios de julio de 2014. Las Organizaciones recomendamos **suspender las transferencias** de armas de fuego, municiones y otro material, tecnología y asistencia militar **a Ucrania que podrían usarse para cometer o facilitar violaciones graves del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario**, hasta que **se elimine** el riesgo de que ese material se use para violaciones graves, y los abusos del pasado tanto por parte de fuerzas gubernamentales como de grupos paramilitares favorables al gobierno se hayan **investigado** de forma pormenorizada e imparcial y los **responsables** sean procesados en juicios justos.

El informe del Gobierno incluye otras operaciones sobre las que **es necesario disponer de mayor información para poder hacer emitir una opinión informada; entre ellas, las Organizaciones llaman la atención sobre:**

* **Brasil:** armas de un calibre inferior a 20 mm. y munición, dispositivos y componentes, vehículos terrenos, equipos electrónicos, equipos para entrenamiento y simulación militar y armas de caza y tiro deportivo, bombas, torpedos, cohetes y misiles, aeronaves, equipos para entrenamiento y simulación militar y cartuchos de caza. Según la ONU, la tasa de homicidios intencionales en Brasil entre 2007 y 2012 osciló fue de cuatro veces la tasa de homicidios promedio en el mundo, que es de 6,2 por 100.000 habitantes.

* **EE.UU.:** armas de calibre inferior a 20 mm. a municiones y armas de calibre igual o superior a 20 mm. e inferior a 20 mm. (pistolas, revólveres, ametralladoras...), vehículos terrenos, aeronaves y equipos electrónicos.

El Gobierno no explica qué **garantías** hay de que las armas exportadas no terminen utilizándose en los **conflictos armados** en los que está implicado EE.UU. pese a que existe un **riesgo** de que puedan ser **utilizadas para la comisión de delitos**, casi la mitad de las exportaciones españolas de armas de caza y tiro deportivo fueron a EE.UU.

* **Ghana:** exportación de cartuchos de caza y armas de caza y tiro deportivo, pese al riesgo de desvío. Ghana está ubicado en una zona de fuerte inestabilidad, con varios países de su entorno en situación de conflicto o postconflicto. El importe global de las **exportaciones de caza y tiro deportivo** realizadas por España **desde 2004 al primer semestre de 2014** asciende a casi **30,50 millones €**.

* **Guatemala:** armas de caza y tiro deportivo y la exportación de **cartuchos de caza**, pese a tener, en 2012, una tasa de **homicidios intencionales** de **39,9 por 100.000 habitantes**.

* **Indonesia:** sistemas de dirección de tiro, dos aviones de transporte de tropas y partes y piezas, pese a las violaciones graves de derechos humanos cometidas por la policía y el ejército.

* **Jamaica:** armas de caza y tiro deportivo y cartuchos de caza, pese al elevado número de personas que murieron de forma violenta en 2014 (699) y la cifra de homicidios policiales en los últimos años (210 en 2011, 219 en 2012 y 258 en 2013).

* **Jordania:** aeronaves a las fuerzas armadas jordanas, sin garantías sobre su uso en bombardeos en Yemen que estén violando el derecho internacional humanitario.

* **Kuwait,** integrante de la coalición que ha bombardeado Yemen: se autorizaron exportaciones de **municiones, dispositivos y componentes** por valor de 817.800 €.

* **Líbano:** se autorizaron cuatro licencias de armas de caza y tiro deportivo por más de 2 millones € y se exportaron 378.106 € en **escopetas y cartuchos de caza** para armería y empresa privada.

* **Libia:** material antidisturbios, agentes químicos o biológicos tóxicos, que puede incluir material antidisturbios, y **equipos y construcciones blindadas**, pese a que en 2014 las milicias y otras fuerzas armadas cometieron posibles crímenes de guerra, otras violaciones graves del derecho internacional humanitario y abusos contra los derechos humanos.

* **Marruecos**, miembro de la coalición que ha bombardeado Yemen: autorizaciones por valor de 11 millones € en aeronaves y 4,7 millones en municiones, dispositivos, y componentes.

* **México**: **armas de calibre inferior a 20 mm.**, material de **caza y tiro deportivo y escopetas, cartuchos y vainas**, pese a las nuevas denuncias de desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales y torturas en un contexto de delincuencia violenta e impunidad y falta de rendición de cuentas de la policía y el ejército.

* **Qatar**: **vehículos terrenos** a las fuerzas armadas cataríes, sin información sobre las **medidas adoptadas para evitar un posible desvío** a otros países y su **uso en las operaciones militares en Yemen**.

* **República Dominicana**: **armas de caza y tiro deportivo y cartuchos de caza** pese a que en 2014 el número de homicidios cometidos por la policía volvió a aumentar y la violencia contra mujeres y niñas seguía siendo generalizada. La policía siguió cometiendo numerosos homicidios, a menudo en circunstancias que indicaban que podían haber sido ilegítimos.

* **Tailandia**: **municiones, dispositivos y componentes**, materiales energéticos y sustancias relacionadas, equipos electrónicos, **bombas, torpedos y misiles, armas de caza y tiro deportivo y cartuchos de caza**, pese que a lo largo del año prevalecieron las tensiones políticas, se debilitó la protección a los derechos humanos y continuó la violencia armada en las provincias de la frontera meridional.

* **Túnez**: pese a las denuncias de tortura bajo custodia y otros malos tratos a manos de la policía, que en 2013 utilizó también fuerza excesiva contra manifestantes, el Gobierno español exportó **vehículos antidisturbios con dos cañones de agua para la policía tunecina**.

Más de siete años después de la aprobación de la Ley 53/2007 y ante el **constante aumento de estas exportaciones desde hace una década**, estimamos **necesario seguir avanzando tanto en el control parlamentario como en la calidad y detalle de la información publicada por el Gobierno**, pues ésta no es sistemática y similar en todas las operaciones.

La información oficial **no permite saber con exactitud el tipo de producto exportado en todos los casos y, especialmente, el usuario y uso final**. Con la información disponible, no es posible saber qué tipo de arma concreta España vende ni la unidad concreta de las fuerzas armadas o policiales de un destinatario específico. Esto, sumado a que las actas de la Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso (JIMDDU) siguen siendo secretas, hace que **el nivel de transparencia actual impida al Parlamento disponer de datos esenciales de las operaciones autorizadas y realizadas, lo que dificulta sobremanera su tarea de control del ejecutivo**. Por ello, las Organizaciones alentamos al Gobierno a ponga en práctica las recomendaciones incluidas en este informe y a los partidos políticos a que promueven la adopción de medidas que permitan **avanzar en transparencia y control parlamentario** para garantizar que no se autoricen transferencias de armas españolas que puedan contribuir a facilitar o cometer graves violaciones del derecho internacional de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario.

1.- INTRODUCCIÓN

Como en años anteriores, este documento analiza la información oficial publicada por el Gobierno sobre las exportaciones españolas de Material de Defensa, de Otro Material y de Productos y Tecnologías de Doble Uso (en lo sucesivo, exportaciones de armas), en esta ocasión correspondientes al primer semestre de 2014.

El objetivo de este informe de Amnistía Internacional, Greenpeace, FundiPau y Oxfam Intermón (en adelante, las Organizaciones) es examinar las exportaciones de armas autorizadas y realizadas en este período a la luz del riesgo sustancial de que estas armas puedan contribuir a facilitar o cometer graves violaciones del derecho internacional de los derechos humanos (tales como torturas, desapariciones, homicidios arbitrarios o ejecuciones sumarias) o del derecho internacional humanitario. Para identificar estas operaciones las Organizaciones analizamos no solo la situación y el historial de derechos humanos en el país de destino sino, especialmente, la relación entre el equipo exportado, el uso y usuario final y el potencial de su empleo en la comisión de graves violaciones del derecho internacional de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario.

En diciembre pasado se cumplían 20 años del inicio de la campaña de las ONG cuyo lema (Hay Secretos que Matan), era muy claro. El objetivo era la **total transparencia de las exportaciones de armamento español** y la **publicación trimestral de las actas de aprobación de las exportaciones** de la Junta Interministerial que autoriza las ventas de armas españolas. Aunque ha habido avances sustanciales en el primer objetivo, aún no se ha alcanzado el segundo. La falta de transparencia, pese a los avances en los últimos años, de los informes del Gobierno no permite una adecuada labor de control parlamentario y que el Parlamento y la sociedad civil ejerzan una labor de escrutinio adecuado previo a las exportaciones. Creemos que ya ha pasado tiempo suficiente para que se dé un **nuevo impulso a la transparencia y el control parlamentario del comercio de armas**, que en estos momentos no está huérfano de propuestas, sino de voluntad política.

Las conclusiones de este análisis nos llevan a proponer una serie de recomendaciones al Gobierno, al Parlamento y a los partidos políticos españoles para mejorar el **control** y la **transparencia** de las exportaciones de armas. Con este enfoque, identificamos una serie de operaciones especialmente preocupantes y otras en relación con las cuales se necesita más información para poder valorar adecuadamente la decisión del Gobierno sobre si autorizar o no una operación concreta.

Este enfoque se deriva de las obligaciones establecidas en la legislación española e internacional, de obligado cumplimiento para el Gobierno, especialmente del Artículo 8 de la Ley 53/2007, de 28 de diciembre, sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso, y el Artículo 7 del [Reglamento](#) de aplicación, así como de los Artículos 6 y 7 del [Tratado sobre el Comercio de Armas](#).¹

Las Organizaciones consideramos **muy positiva** la entrada en vigor del TCA el 24 de diciembre de 2014. Al firmar el tratado el 3 de junio de 2013, España, que lo ratificó el 2 de abril de 2014, fue el primer país en declarar la aplicación provisional de los Artículos 6 y 7, la «Regla de Oro» del TCA hasta su entrada en vigor, lo que las Organizaciones acogimos con gran satisfacción.

La “Regla de Oro” del TCA, que prohíbe autorizar transferencias de armas para cometer atrocidades, tiene dos aspectos clave:

¹ <https://unoda-web.s3.amazonaws.com/wp-content/uploads/2013/06/Espa%C3%B1ol1.pdf>

- i) **prohíbe** a los Estados **transferir armas** convencionales a otros países si saben que van a ser utilizadas **para cometer genocidio, crímenes de lesa humanidad o crímenes de guerra o facilitar su comisión**, y
- ii) obliga a todos los gobiernos a **evaluar el riesgo** de transferir armas, municiones o componentes a otros países **donde puedan ser utilizados para cometer o facilitar una violación grave del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos** o un acto que constituya un delito en virtud de las convenciones o los protocolos internacionales del Estado exportador relativos al **terrorismo** o de la **delincuencia organizada transnacional**. Los gobiernos deben denegar las autorizaciones si hay un **riesgo “preponderante”** de esas graves violaciones **que no pueda mitigarse**, teniendo en cuenta el **riesgo** de que se utilicen para cometer **actos graves de violencia de género, violencia contra las mujeres y los niños**.

En virtud del artículo 6 del TCA², se prohíbe a los Estados partes autorizar ninguna transferencia, incluidas las exportaciones, importaciones, tránsitos, transbordos y el corretaje, de armas convencionales y municiones asociadas y partes y componentes que suponga una violación de las medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas con arreglo al Capítulo VII, incluidos los embargos de armas, o las obligaciones vigentes de un Estado parte en virtud de los tratados pertinentes, tales como la prohibición de la transferencia de minas terrestres en virtud de la Convención sobre Minas Terrestres. Además, se prohíben las transferencias cuando un Estado tiene conocimiento que las armas cuya autorización está examinando podrían utilizarse para cometer genocidio, crímenes de lesa humanidad, infracciones graves de los Convenios de Ginebra de 1949, ataques dirigidos contra bienes de carácter civil o personas civiles protegidas como tales, u otros crímenes de guerra tipificados en los acuerdos internacionales en los que sea Estado Parte.

El TCA exige que los Estados partes realicen una evaluación de si una exportación de armas convencionales o municiones relacionadas y partes y componentes “contribuyese o menoscabase la paz y la seguridad”.³ Posteriormente, el Estado debe evaluar el potencial de que estas armas o elementos relacionados “podrían” utilizarse para cometer o facilitar una violación grave del derecho internacional de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario, o un acto que constituya un delito en virtud de las convenciones o los protocolos internacionales del Estado exportador relativos al terrorismo o a la delincuencia organizada transnacional.⁴ Los Estados partes exportadores también deben tener en cuenta el riesgo de que las armas o los elementos relacionados se utilicen para “cometer o facilitar actos graves de violencia por motivos de género o actos graves de violencia contra las mujeres y los niños”⁵, que también constituyen violaciones graves del derecho internacional de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario.

La premisa fundamental del TCA es que, para alcanzar una **regulación más eficaz y responsable del comercio internacional de armas**, todas las **transferencias internacionales de armas** convencionales deben realizarse de manera que **respeten las obligaciones internacionales de los Estados**.⁶ Estas obligaciones incluyen la Carta de

² Véase el documento La aplicación del Tratado sobre el Comercio de Armas para garantizar la protección de los derechos humanos Índice AI: ACT 30/003/2015 <https://www.amnesty.org/es/documents/act30/0003/2015/es/>

³ Artículo 7.1 (a) y artículo 7.3

⁴ Artículo 7 sobre exportación y evaluación de las exportaciones.

⁵ Artículo 7.4

⁶ El TCA establece obligaciones a los Estados exportadores, importadores, de tránsito y transbordo y a los intermediarios (véanse los artículos 5, 6, 7, 8, 9 y 10). En la evaluación de riesgo, un “Estado parte

las Naciones Unidas, el derecho internacional humanitario, el derecho internacional de los derechos humanos y las obligaciones vigentes en virtud de los tratados relacionados con la delincuencia organizada y los actos terroristas. El artículo 7 del TCA recoge esta obligación porque se aplica a un Estado parte exportador.

El **artículo 7 del TCA** constituye el **núcleo del tratado** al establecer las normas internacionales para los procedimientos que los Estados partes deben llevar a cabo al evaluar una exportación de armas convencionales o de municiones relacionadas y de partes y componentes. En esta evaluación se incluyen los riesgos de una violación grave del derecho internacional de los derechos humanos o una violación grave del derecho internacional humanitario relacionadas con una posible exportación.

El artículo 7 establece las medidas que un Estado parte debe llevar a cabo antes de autorizar o denegar una autorización de una exportación de armas convencionales y elementos relacionados. Estas medidas son:

1. La **evaluación** de una **serie de riesgos**, incluidos los riesgos de una violación grave del derecho internacional de los derechos humanos (artículo 7, párrafo 1 (b)(ii));
2. Un **examen** de las **medidas de mitigación** que podrían hacer frente a los riesgos vigentes (artículo 7, párrafo 2);
3. La adopción de una **decisión basada en** si existe un **“riesgo preponderante” de consecuencias negativas** (artículo 7, párrafo 3).

Las Organizaciones acogemos con satisfacción la recomendación núm. 2 del dictamen de 2014 de la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados, que pide al Gobierno que informe de la **adaptación de la legislación y el sistema de control español** al TCA. Por otra parte, consideramos muy positivo que el nuevo Reglamento de control del comercio exterior de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso⁷ incluya una mención especial al TCA para aplicar los artículos 6 y 7 del Tratado referidos a «Prohibiciones» y a «Exportación y Evaluación de las Exportaciones» y que incorpore una referencia expresa a «la violación grave del derecho internacional de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario».⁸

La redacción del Artículo 7 del Reglamento (Denegación de las solicitudes de autorización y, suspensión y revocación de las autorizaciones) cambia ligeramente en su apartado 1.a) e introduce un nuevo apartado 1.c), quedando como sigue:

1. Las autorizaciones a que se refiere el artículo 2 podrán ser suspendidas, denegadas o revocadas, por resolución dictada por el titular de la Secretaría de Estado de Comercio, en los supuestos siguientes:

a) Cuando existan indicios racionales de que el material de defensa, el otro material o los productos y tecnologías de doble uso puedan ser empleados en acciones que perturben la paz, la estabilidad o la seguridad en un ámbito mundial o regional, puedan exacerbar tensiones o conflictos latentes, puedan ser utilizados de manera contraria al respeto debido y la dignidad inherente al ser humano, con fines de represión interna o en

importador tomará medidas para asegurar que se suministre, de conformidad con sus leyes nacionales, información apropiada y pertinente al Estado parte exportador que así lo solicite a fin de ayudarlo a realizar su evaluación nacional de exportación con arreglo al artículo 7.” (Artículo 8, párrafo 1).

⁷ Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto, disponible en <http://www.boe.es/boe/dias/2014/08/26/>

⁸ Para más información al respecto, véase el informe What amounts to ‘a serious violation of international human rights law’? An analysis of practice and expert opinion for the purpose of the 2013 Arms Trade Treaty <http://bit.ly/1HQUaIJ>

situaciones de violación grave del derecho internacional de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario...

(...)

c) En aquellos casos contemplados en el artículo 6 «Prohibiciones» o en los casos de incumplimiento de los parámetros incluidos en el artículo 7 «Exportación y Evaluación de las Exportaciones» del Tratado sobre el Comercio de Armas, aprobado el 2 de abril de 2013 y firmado por España el 3 de junio de 2013 y ratificado el 2 de abril de 2014.

El nuevo Reglamento también amplía de cuatro a diez años el período en el que los titulares de las correspondientes autorizaciones deberán conservar los documentos relacionados con las respectivas operaciones, en consonancia con el plazo que establece el TCA.

Esto supone que **el Reglamento recoge, literalmente, la «Regla de Oro»** del TCA que prohíbe autorizar transferencias de armas para cometer atrocidades, una norma que la campaña «Armas Bajo Control» ha promovido desde hace una década. España es **el primer país del mundo** en recoger explícita y literalmente la Regla de Oro en su legislación nacional. La referencia en el Reglamento a las prohibiciones y los parámetros del TCA es una muy buena noticia y un importante avance, todo ello fruto del consenso parlamentario en torno a este tema desde hace años. Sin embargo, **el Gobierno español ha incorporado las obligaciones derivadas del TCA parcialmente y en la legislación secundaria** -el Reglamento-, **que puede modificarse periódicamente sin intervención del poder legislativo.**

Las Organizaciones somos conscientes de que, además de la “Regla de Oro” del TCA, **hay otros elementos de suma importancia** que pueden y deben considerarse en la evaluación de las autorizaciones de las operaciones que el Gobierno autoriza o deniega, pero que no son objeto de consideración principal en este informe. Entre ellos figuran cuestiones como la **coherencia** de las ventas de armas **con los objetivos de la política exterior** y de **cooperación internacional**, la contribución española a la **prevención de conflictos** y la **paz y la seguridad** internacionales, el **desarme** o el **gasto militar** de los países importadores de armas española. Algunos de estos elementos están reflejados en los ocho criterios de la [Posición Común 944/2008/PESC](#)⁹ por la que se definen las normas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipos militares. Esta norma sustituyó al Código de Conducta de la Unión Europea sobre Exportación de Armas adoptado por el Consejo el 8 de junio de 1998, al que se alude en la Ley 53/2007. En España es una norma legalmente vinculante Incluye **ocho criterios que deben guiar las autorizaciones nacionales de exportación de armas**, a saber:

⁹ [Posición Común 2008/944/PESC](#)

LOS OCHO CRITERIOS DE LA UE SOBRE EXPORTACIÓN DE ARMAS

1. *Respeto de los compromisos y obligaciones internacionales de los Estados miembros, en particular las sanciones adoptadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la Unión Europea, los acuerdos de no proliferación y sobre otros temas, así como otras obligaciones internacionales.*
2. *Respeto de los derechos humanos en el país de destino final y respeto del derecho internacional humanitario por parte de dicho país.*
3. *Situación interna del país de destino final, en relación con la existencia de tensiones o conflictos armados.*
4. *Mantenimiento de la paz, la seguridad y la estabilidad regionales.*
5. *Seguridad nacional de los Estados miembros y de los territorios cuyas relaciones exteriores son responsabilidad de un Estado miembro, así como de los países amigos y aliados.*
6. *Comportamiento del país comprador frente a la comunidad internacional, en especial por lo que se refiere a su actitud frente al terrorismo, la naturaleza de sus alianzas y el respeto del derecho internacional.*
7. *Existencia del riesgo de que la tecnología o el equipo militar se desvíen dentro del país comprador o se reexporten en condiciones no deseadas.*
8. *Compatibilidad de las exportaciones de tecnología o equipos militares con la capacidad económica y técnica del país receptor, teniendo en cuenta la conveniencia de que los Estados satisfagan sus necesidades legítimas de seguridad y defensa con el mínimo desvío de recursos humanos y económicos para armamentos.*

2 - ANÁLISIS GLOBAL DE LOS DATOS SEMESTRALES

En el **primer semestre de 2014**, el Gobierno español **autorizó exportaciones** de material de defensa, de otro material -antidisturbios y arma de caza y tiro deportivo-y productos y tecnologías de doble uso (en adelante, armas) por un valor de más de **1.445 millones €**, una cifra que es similar a la de años anteriores en el primer semestre, aunque en 2014 hubo una reducción por descenso en la venta de aeronaves, pese a que lo importante es la tendencia de la última década para poder sacar conclusiones.

Las **exportaciones de armas españolas efectivamente realizadas** en la primera mitad de 2014 ascendieron a **más de 1.447 millones €**.

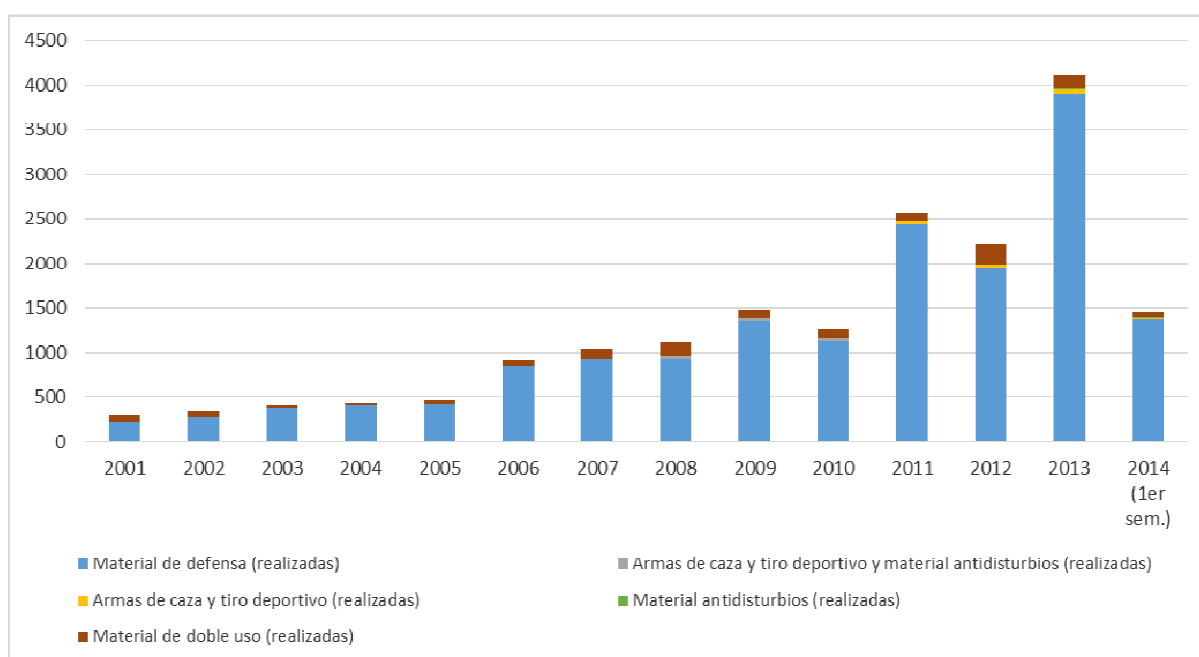
Tabla 1. Exportaciones españolas de armas autorizadas y realizadas en el primer semestre de 2014 (en miles de € corrientes)

	Material de defensa	Armas de caza y deportivas	Otro Material (antidisturbios)	Doble Uso
Operaciones autorizadas	1.325,87	55.030	9.143	120.922
TOTAL EXPORTACIONES AUTORIZADAS 1.445,08				
	Material de defensa	Armas de caza y deportivas	Otro Material (antidisturbios)	Doble Uso
Operaciones realizadas	1.378,49	13.164	6.327	62.908
TOTAL EXPORTACIONES REALIZADAS: 1.447,73				

Fuente: Secretaría de Estado de Comercio (MEC). Elaboración propia

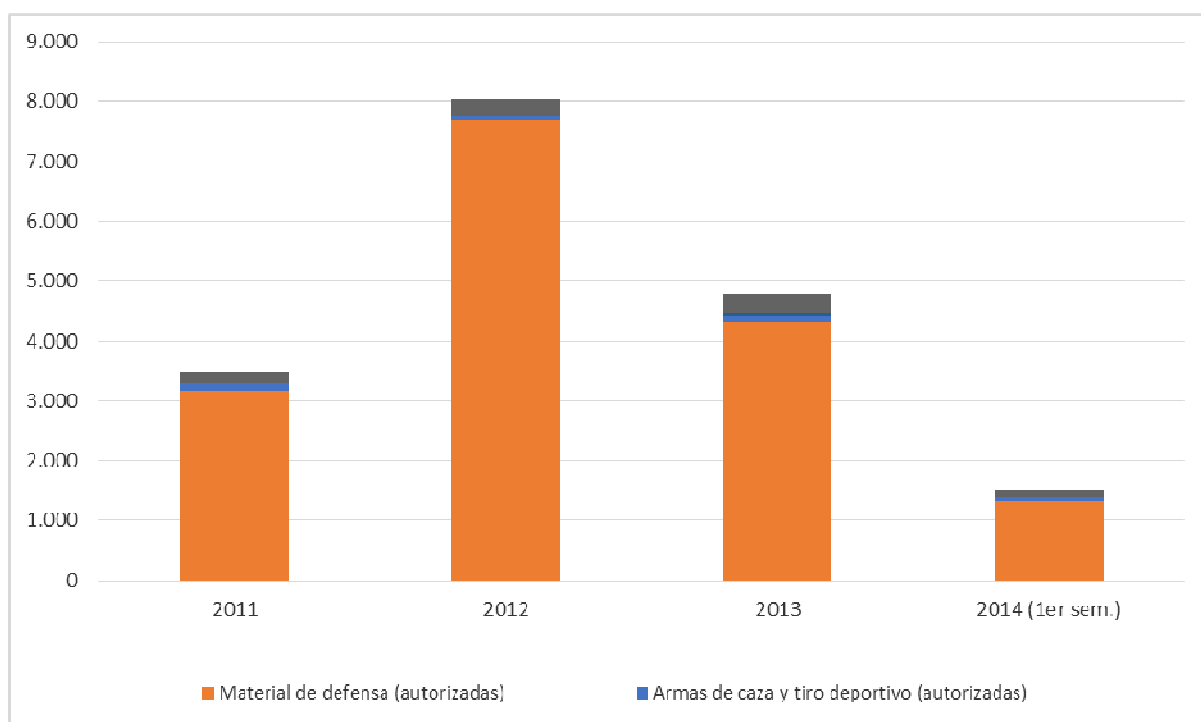
Estas cifras reflejan el **constante aumento de estas exportaciones desde hace una década: si en la última década, las exportaciones realizadas casi se han multiplicado por diez, pasando de 433,95 millones € a 4.049,1 millones €, los datos del último lustro son igualmente significativos: las exportaciones de armas realizadas en el primer semestre de 2014 (1.447,73 millones €) superaron en casi 200 millones las realizadas en todo 2010 (1.258,42 millones €)**

Gráfico 1. Exportaciones españolas de armas realizadas entre 2001 y el primer semestre de 2014 (en miles de € corrientes)



Fuente: Elaboración propia a partir de las estadísticas oficiales del Ministerio de Economía y Competitividad

Gráfico 2. Exportaciones españolas de armas autorizadas entre 2011 y el primer semestre de 2014 (en miles de € corrientes)



Fuente: Elaboración propia a partir de las estadísticas oficiales del Ministerio de Economía y Competitividad

Según los datos del Instituto Internacional de Estudios para la Paz de Estocolmo (SIPRI, por sus siglas en inglés), en el **período 2010-2014 España fue el séptimo exportador mundial de armas**, con el **3 por ciento del volumen total de exportaciones de las principales categorías de armas**.¹⁰ La lista de principales exportadores en ese período la encabeza EE.UU. (31 por ciento), seguida de Rusia (27), China (5), Alemania (5), Francia (5) y Reino Unido (4).

Comparado con el período 2005-2009, cuando España ocupó el octavo puesto de los exportadores mundiales, las exportaciones de armas españolas crecieron un 32 por ciento, comparado con el aumento mundial del 16 por ciento, lo que supone un aumento del doble del incremento mundial.

En 2013, con 4.321 millones €, España fue el **cuarto Estado Miembro de la UE en cuanto al valor de las autorizaciones de exportación de armas**, tras Francia (9.538 millones), Alemania (5.845 millones) y Reino Unido (5.232 millones), lo que supone el 11,8 por ciento de las licencias autorizadas en la UE ese año por un valor total de 36.700 millones €. ¹¹ **En cuanto al valor de las exportaciones, España en 2013 fue el primer exportador de la UE**, con 3.907 millones €, seguido de Francia (3.708 millones), Italia (2.772 millones) y Suecia (1.194 millones). Alemania y Reino Unido, junto a Bélgica e Irlanda, son los únicos Estados Miembros de la UE que no publican datos sobre el valor de sus exportaciones de armas realizadas.

¹⁰ <http://books.sipri.org/files/FS/SIPRIFS1503.pdf>

¹¹ http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=OJ:JOC_2015_103_R_0001&from=EN

En materia de transparencia, y según la edición anual 2014 del *Small Arms Survey*- que publica anualmente un **Barómetro de Transparencia** de los principales exportadores de armas ligeras y pequeñas, sus partes, accesorios y municiones¹², esto es, aquellos que exportan al menos 10 millones de dólares. España ha **bajado un escalón y ocupa el 11º puesto** de dicho Barómetro de Transparencia, que en 2014 examinó a **55 países**. En años anteriores, España estuvo entre el 8º y el 10º puesto (10º en 2013 y en 2012, 8º en 2011 y en 2010 y 9º en 2009). En 2014 los cinco primeros puestos los ocuparon Suiza., Alemania, Serbia, Reino Unido y Países Bajos. Otros exportadores importantes como EE.UU. y Francia ocuparon el 14º y 15º puesto respectivamente.

En el sistema de puntuación del Barómetro se analizan siete categorías: **puntualidad** de los informes y de sus datos -España obtiene un 1,5 sobre un máximo de 1,5); **accesibilidad y coherencia** (1,5 sobre 2); **claridad y alcance** (nivel de detalle que se suministra en relación con los tipos de armas) (2,5 sobre 5); **exhaustividad en información sobre diferentes tipos de transferencias** (por ejemplo actividades de tránsito o reexportaciones) (3,25 sobre 6,5); **suministro de armas** (4 sobre 4); nivel de detalle en cuanto a las **licencias otorgadas** (información sobre los titulares de las licencias, usuario final, tipo, valor y cantidades de material transferido) (2,5 sobre 4); y **licencias rechazadas** (inclusión o no del país al que se denegó la licencia, causa del rechazo y tipos, valores y cantidades de armas) (1,25 sobre 2). **Sobre un total de 25 puntos**, que corresponden a la máxima puntuación, **España obtuvo 16,25** en el Barómetro de 2014 (en años anteriores la puntuación obtenida osciló entre 15,75 y 16,50)

En 2014, el **gasto mundial total en defensa** aumentó por sexto año consecutivo, pasando de 56.800 a **64.400 millones de dólares**.¹³ Las ventas de armas y de servicios militares por parte de las principales empresas productoras de armas alcanzaron los 402.000 millones de dólares en 2013 según los datos sobre producción internacional de armas publicados por el SIPRI¹⁴, que explicaba recientemente que *“Este es el tercer año consecutivo en el que baja el total de las ventas de los 100 principales productores de armas y de servicios militares. Con un descenso de las ventas de un 2% en términos reales, comparado con el 3,9% del 2012, el ritmo de la reducción ha disminuido ligeramente. Esto se puede atribuir, en parte, a los incrementos significativos de las ventas de armas por parte de empresas rusas y otros suministradores emergentes”*.

Según el SIPRI, en términos globales, el **volumen de las transferencias** internacionales de las **principales armas convencionales creció un 16% entre 2005—2009 y 2010—14**. Las exportaciones de grandes armas de EE.UU. crecieron un 23% entre 2005—2009 y 2010—14. El porcentaje en exportaciones internacionales de armas por parte de Estados Unidos fue del 31% en 2010—14, comparado con el 27% de Rusia. Las exportaciones rusas de las principales armas convencionales aumentaron un 37% entre 2005—2009 y el 2010—14. Durante el mismo periodo, las exportaciones chinas aumentaron un 143%, lo que llevó a China a convertirse en el tercer mayor exportador en 2010 —14, a pesar de que todavía está muy lejos de EE.UU. y Rusia. Las **importaciones** de armas de los países del **Consejo de Cooperación del Golfo (CCG) crecieron un 71%** entre los periodos 2005—2009 y 2010—14, llegando al 54% de las importaciones de Oriente Próximo en el último periodo. **Arabia Saudí** creció hasta situarse como **segundo importador de grandes armas del mundo** en 2010—14, cuadruplicando el volumen de sus importaciones de armas respecto el período 2005—2009.

El SIPRI prevé que los países del CCG, junto a Egipto, Iraq, Israel y Turquía, en un Oriente Próximo más amplio, reciban pedidos más importantes de armas en los próximos años. De

¹²http://www.smallarmssurvey.org/fileadmin/docs/Weapons_and_Markets/Tools/Transparency_barometer/SAS-Transparency-Barometer-2014.pdf

¹³ <http://press.ihf.com/press-release/aerospace-defense-terrorism/saudi-arabia-replaces-india-largest-defence-market-us-ihf->

¹⁴ <<http://www.sipri.org/research/armaments/production/recent-trends-in-armsindustry>>

los diez principales importadores de grandes armas en el periodo de cinco años 2010—14, cinco están en Asia: India (15% de las importaciones globales de armas), China (5%), Pakistán (4%), Corea del Sur (3%) y Singapur (3%).¹⁵

El **gasto militar mundial en 2014** fue de **1,8 billones de dólares**, un 0,4 % menos que en 2013, en términos reales, según el SIPRI, que señaló que *'Mientras que el gasto militar mundial total no ha variado mayoritariamente, algunas regiones, como Oriente Próximo y gran parte de África, continúan viendo un rápido crecimiento que supone unas cargas cada vez más altas en muchas economías'* y apuntó que *'Estos incrementos reflejan parcialmente situaciones de empeoramiento de la seguridad pero, en muchos casos, también son producto de la corrupción, de intereses creados y de gobiernos autocráticos'*.

Exportaciones de armas españolas en la presente legislatura

Según datos oficiales, en los dos primeros años de la presente legislatura (2012-13), el Gobierno español del Partido Popular **autorizó exportaciones** de armas por valor de **12.819,8 millones €**. Las **exportaciones realizadas** ascendieron a **6.274,7 millones €**.

Si a esas cifras les sumamos las del primer semestre de 2014, el valor de las **exportaciones de armas autorizadas** por el Gobierno español desde el inicio de la **presente legislatura** hasta finales de junio de 2014 ha sido de **14.264,88 millones €**. Por su parte, el volumen de las operaciones **realizadas** superó los **7.653,19 millones €**.

La diferencia entre las operaciones autorizadas y realizadas puede deberse a diversas causas, como que finalmente no se materialice el contrato de la operación en cuestión por diferentes motivos (otro competidor gana el concurso, dificultades financieras de la empresa, etc.) o el tiempo necesario para fabricar el producto en cuestión.

Según los datos oficiales de **Aduanas** correspondientes al capítulo 93 del código TARIC (armas, partes y componentes), en el primer semestre de 2014 las **exportaciones realizadas de armas pequeñas y ligeras ascendieron a 91,58 millones €**. La categoría 1 (armas de fuego de calibre 12,7 mm e inferiores), la categoría 2 (armas de calibre superior 12,7 mm), la categoría 3 (municiones y componentes) y la categoría 4 (bombas cohetes, torpedos, misiles) pueden ser consideradas como exportaciones de armas cortas y ligeras, siendo conscientes de que no todo este material puede ser considerado ligero o arma corta, pero dada la imposibilidad de desagregarlo.

Las **exportaciones españolas de material de defensa a Oriente Próximo** en 2014 merecen especial atención por la situación de inestabilidad regional y su importancia en el mercado mundial y español, objeto de sendas giras del Gobierno español, encabezadas por el Rey y con presencia de numerosos empresarios el año pasado. Si en 2013 una de cada tres operaciones realizadas de exportación de armas españolas tenía como destino Oriente Próximo, y las operaciones autorizadas superaron los 260 millones € (cerca del 7 por ciento de las operaciones autorizadas), en **2014 una de cada cuatro operaciones autorizadas** fue destinada a **Oriente Próximo** y superaron los **330 millones €**.

¹⁵ <http://bit.ly/1OR4rqi>

Tabla 2. Exportaciones de armas españolas a Oriente Próximo (en miles de € corrientes)

País	Exportaciones material de defensa 2003-2013	Exportaciones material de defensa 2014 (1er sem.)	Armas de caza y tiro deportivo 2014	Material antidisturbios 2014
Emiratos Árabes Unidos	719.926,98	Autorizadas (A): - Realizadas (R): -		
Arabia Saudí	485.665,14	A: 45.495,510 R: 240.130,449		
Egipto	252.420	A: 1,675 R: 24.544,841.	A: 6 R: 185	
Omán	107.287,32	A: 83.783,41 R: 31.885,686		
Bahréin	70.636,62	A: 20.203,44 R: 38.311.,26		
Jordania	48.067,35	A: - R: 190,209		
Libia	15.112,27	A: 953,62 R: 110,041	A: 296	
Israel	13.845,10	A: 96,750 R: 1.096,055	A: 450 R. 84	
Catar	8.565,60	A: 24,513 R: 459,719		
Kuwait	5.982,78	A: 817,8 R: -	A: 40 R. 18,95	

Fuente: Secretaría de Estado de Comercio (MEC). Elaboración propia

En este sentido, es importante garantizar que el Gobierno español dispone de **recursos humanos y técnicos adecuados** para ejercer un **control adecuado** al volumen de exportaciones de armas. Un informe de 2010 de la Oficina de Rendición de Cuentas del Gobierno de Estados Unidos¹⁶ proporciona una interesante perspectiva sobre los recursos en una serie de países, importantes exportadores de armas. En ese año España autorizó 910 licencias de exportación de defensa, pero el dato del número de funcionarios implicados en ese proceso no es público. Francia autorizó 14.576 licencias y disponía de entre 63 y 68 funcionarios para ese proceso. Alemania aprobó 28.652 licencias y tenía 70 funcionarios dedicados a ese proceso. EE.UU., aprobó 86.247 licencias, para lo que contó con 108 funcionarios.

Las Organizaciones acogemos con satisfacción la información facilitada sobre algunos casos de **aplicación del enfoque preventivo** para denegar las autorizaciones, incluidas:

- la **denegación** de cuatro **aviones de transporte militar** a **Sudán del Sur** por la situación interna, el respeto a los derechos humanos, riesgo de desvío y el gasto que implicaba;
- la **denegación** de cuatro licencias de material antidisturbios (**botes de gas lacrimógeno**) a **Egipto**, para su empleo por la policía egipcia, denegados por la inestabilidad interna y riesgo de desvío.
- la **denegación** de la exportación de **cartuchos de caza** a **Guinea Bissau**, por la situación de inestabilidad interna y el riesgo de desvío.

¹⁶ GAO-10-557, Export Controls: Observations on Selected Countries' Systems and Proposed Treaties (May 2010). <http://www.gao.gov/assets/310/305061.pdf>

- la **suspensión** de licencias de **material antidisturbios** a **Venezuela** (debido a la situación en el país de destino),
- la **suspensión** de una licencia de **cartuchos de caza a Venezuela**.
- la **suspensión temporal** de doce licencias de **armas de caza y tiro deportivo**, concretamente escopetas, rifles de caza, cartuchos, perdigones y vainas con pistón y pólvora, a **Ucrania**, por la situación en el país de destino.

Al igual que en años anteriores, es llamativo que haya habida **una única denegación de material de defensa** (aviones a Sudán del Sur) frente a 578 concesiones de licencias, lo que supone el 0,17 por ciento del total de este tipo de productos, y sólo **dos denegaciones** de las 162 licencias tramitadas de **material antidisturbios y armas de caza y tiro deportivo** (un mero 1,2 por ciento), una de material antidisturbios a Egipto y otra de cartuchos de caza a Guinea Bissau. Aunque el Gobierno ha alegado en el pasado que estas cifras se pueden deber a que algunas empresas no solicitan autorización cuando consideran que es improbable que la operación vaya a ser autorizada, las cifras son muy escasas y suscitan preocupación en cuanto a la rigurosidad en la aplicación de los criterios para las autorizaciones.

3 – OPERACIONES ESPECIALMENTE PREOCUPANTES

En las operaciones del primer semestre 2014 **se mantienen tendencias y elementos preocupantes ya detectados en años anteriores**. Se autorizaron o realizaron operaciones preocupantes con diversos países debido a la naturaleza del material exportado, el destinatario y/o al riesgo claro de que éste pueda ser usado para cometer o facilitar violaciones graves del derecho internacional de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario. Entre estas operaciones figuran las siguientes:

Arabia Saudí.- Las autoridades de este país llevan décadas cometiendo violaciones graves y sistémicas de derechos humanos. Todo el poder se concentra en la oficina y la persona del Rey de Arabia Saudí, y no existe una separación real de poderes en el país. En los últimos dos años se ha aplastado sin piedad a la incipiente sociedad civil y a las organizaciones independientes de derechos humanos.

Arabia Saudí es un aliado importante de EE.UU. y los países occidentales, y desempeña una función fundamental como uno de los mayores exportadores de petróleo. Como tal, ha tenido apoyo político de EE.UU. y los países de la UE, que son propensos a hacer caso omiso del deficiente historial saudí en material de derechos humanos y de su función como país que apoya y proporciona armas y dinero a grupos armados no estatales implicados en abusos graves contra los derechos humanos en Oriente Próximo y el Norte de África y otras regiones.

Según datos del SIPRI, la mitad de las armas adquiridas por Arabia Saudí entre 2010 y 2014 provenían de Reino Unido (41 por ciento) y España (10 por ciento). Como advertíamos en nuestro último informe anual de las exportaciones españolas de armas, en los cuatro últimos años, el uso de armas importadas de diferentes países en numerosos casos de violaciones graves de derechos humanos por parte de las autoridades de ese país ha sido objeto de mayor escrutinio. Las autoridades saudíes han seguido confiando en el uso excesivo de la fuerza en la represión de las manifestaciones en la provincia este del país, lo que en 2013 llevó a cabo la comisión de al menos 20 ejecuciones extrajudiciales de activistas chiítas. Las autoridades saudíes también han contado con armas para reprimir el levantamiento en Bahréin y en los bombardeos del norte de Yemen a principios de 2010, potencialmente con bombas racimo, que tuvieron como consecuencia un gran número de muertos civiles y una enorme destrucción de propiedades. También se han recibido informes no confirmados de envíos de armas desde Arabia Saudí a actores no estatales en Siria y Yemen que, a su vez, fueron empleados en la comisión de graves abusos.

En 2014 Arabia Saudí siguió aumentado el gasto militar, que en años anteriores superó los 60.000 millones €, y **pasó a ser el primer importador de armas mundial**, reemplazando a India en esa posición.¹⁷ El incremento de Arabia Saudí, del 17 %, fue el mayor de los 15 países que más invierten en esta partida en el mundo. El propio SIPRI apuntaba el año pasado como posible explicación de ese gasto que puede obedecer a las tensiones con Irán, así como la necesidad de mantener unas fuerzas de seguridad fuertes y leales para prevenir posibles protestas contra el gobierno. Entre 2013 y 2014 las importaciones saudíes de armas crecieron un 54 por ciento y, según las entregas previstas, en 2015 alcanzarán los 9.000 millones €. En 2014, entre Arabia Saudí y Emiratos Árabes Unidos importaron 8.000 millones €, una cifra superior a las importaciones combinadas de Europa Occidental. Ambos países forman parte de la alianza militar formada bajo la dirección de Estados Unidos para combatir al Estado Islámico (EI) y a otros grupos armados de Siria e Iraq, que ha llevado a cabo ataques aéreos contra el EI.

En septiembre de 2014, Arabia Saudí se incorporó a la **alianza militar** formada bajo la dirección de Estados Unidos **para combatir al EI y a otros grupos armados de Siria e Iraq**. El gobierno restringía con severidad la libertad de expresión, de asociación y de reunión, y reprimía la disidencia, deteniendo y encarcelando a quienes lo criticaban o llevaban a cabo labores de defensa de los derechos humanos. Se sometió a muchas personas a juicios sin garantías en tribunales que no respetaban el proceso debido, incluido un tribunal antiterrorista especial que impuso penas de muerte. Se promulgó nueva legislación que equiparaba *de facto* con el terrorismo la crítica al gobierno y otras actividades pacíficas. Las autoridades reprimían el activismo en Internet e intimidaban a los activistas que denunciaban violaciones de derechos humanos y a sus familiares. La discriminación contra la comunidad chií continuaba arraigada; se condenó a muerte a varios activistas chiíes y se impusieron largas penas de cárcel a decenas más. Según informes, la tortura bajo custodia era práctica habitual; los tribunales dictaron sentencias condenatorias basándose en "confesiones" obtenidas bajo tortura, y también impusieron penas de flagelación. Las mujeres estaban discriminadas en la ley y en la práctica, y no recibían protección adecuada contra la violencia sexual y de otros tipos, pese a nueva legislación que penalizaba la violencia en el ámbito familiar. Las autoridades utilizaron ampliamente la pena de muerte y llevaron a cabo decenas de ejecuciones públicas.¹⁸

El 26 de marzo de **2015**, una **coalición** de países **encabezada por Arabia Saudí**, apoyada por EE.UU., lanzó bombardeos aéreos contra los rebeldes hutíes, un agente armado no estatal yemení que en el pasado ocupó amplias partes del país y ha controlado la capital del país y disuelto el gobierno. La coalición incluye, además de **Arabia Saudí**, a los **Emiratos Árabes Unidos, Egipto, Sudán, Bahréin, Catar, Kuwait, Marruecos y Jordania**.

Las exportaciones realizadas de material de defensa a Arabia Saudí superaron los 240 millones €, plasmadas en casi 12 millones en productos de la categoría 3 (**municiones, dispositivos y componentes**) de las 22 categorías de la lista de material de defensa sobre las que informa el Gobierno español, 5 millones en **bombas, torpedos, cohetes y misiles**, 223 millones en **aeronaves**, 219 de ellos en un avión de reabastecimiento en vuelo y partes y piezas, así como un envío de **armas de calibre inferior a 20 mm.** por importe de 620 € y equipos de formación de imagen o contramedida por valor de 1.100 €. Todo el material exportado era para las fuerzas armadas saudíes.

¹⁷ <http://press.ihs.com/press-release/aerospace-defense-terrorism/saudi-arabia-replaces-india-largest-defence-market-us-ihs->

¹⁸ <https://www.amnesty.org/es/countries/middle-east-and-north-africa/saudi-arabia/>

Se autorizaron exportaciones por valor de más de 45 millones €, consistentes en **armas de calibre inferior a 20 mm.** por casi 3.000 €, **municiones** por valor de 18 millones, **aeronaves** por importe de 23 millones y casi 4 millones en **equipos electrónicos**.

La información facilitada por el Gobierno español **no permite saber si las exportaciones españolas realizadas y autorizadas de municiones, bombas, torpedos y misiles o aviones** tanto en 2014 como en años anteriores **han sido utilizadas por las fuerzas armadas saudíes en los ataques aéreos en 2015** a Yemen por parte de la coalición de países encabezada por Arabia Saudí, pero es **una duda razonable que planteamos las Organizaciones**

Recientemente, Amnistía Internacional denunciaba que “*En medio de los ataques aéreos en curso contra Yemen, hay cada vez más pruebas de que la coalición militar que lidera Arabia Saudí no está adoptando precauciones para prevenir muertes de civiles*”, al tiempo que confirmaba que entre las 14 personas que murieron quemadas en nuevos ataques hay al menos seis civiles, cuatro de ellos menores¹⁹. Al ha documentado diversos casos de bombardeos saudíes a consecuencia de los que han muerto al menos casi 100 civiles y ha habido cerca de 500 heridos. Varios de esos bombardeos destruyeron o dañaron infraestructura civil en lo que parecen haber sido ataques indiscriminados, que violan el derecho internacional humanitario. Al parecer, todas las partes del conflicto han cometido graves abusos y violaciones de derechos humanos. Por su parte, Human Rights Watch denunciaba recientemente combatientes no identificados y hacía un llamamiento a todas las partes para que adopten las medidas necesarias para respetar las leyes de la guerra.²⁰

Los gobiernos participantes en los bombardeos aéreos deben investigar las denuncias creíbles de violación del derecho internacional humanitario, especialmente las de ataques indiscriminados o desproporcionados cometidos por sus fuerzas armadas. Y si hay indicios de que la comisión de crímenes de guerra, deben procesar a los responsables en juicios justos. Las leyes de la Guerra aplicables al conflicto armado en Yemen, prohíben los ataques a civiles e infraestructura civil, que no diferencien entre civiles y combatientes o que causen un daño civil desproporcionado a la ventaja militar prevista. Las partes beligerantes deben adoptar todas las medidas factibles para minimizar el daño a civiles.

Según la ONU, desde el comienzo de la campaña militar, el 25 de marzo, han muerto **más de 550 civiles**, entre ellos más de un centenar de niños y niñas. Amnistía Internacional ha documentado ocho ataques en cinco zonas densamente pobladas (Sada, Saná, Hodeidah, Hajjah e Ibb). Se teme que varios de estos ataques no se ajusten a las normas del derecho internacional humanitario. Durante estos ataques murieron al menos 139 personas, de las que al menos 97 eran civiles y 33 de ellas, menores, y 460 resultaron heridas (al menos 157 civiles). Se teme que varios de estos ataques no se ajusten a las normas del derecho internacional humanitario.²¹

El creciente número de víctimas civiles en algunos de los casos investigados es muy preocupante. En algunos de los ataques aéreos dirigidos por Arabia Saudí no parecen haberse tomado las precauciones necesarias para reducir al mínimo las lesiones a civiles y los daños a bienes de carácter civil. Es fundamental que se lleven a cabo investigaciones independientes e imparciales para determinar si se han cometido violaciones del derecho internacional humanitario

¹⁹ <https://www.amnesty.org/es/articles/news/2015/03/yemen-six-children-killed-in-saudi-arabian-airstrikes/>
<https://www.amnesty.org/es/articles/news/2015/03/yemen-civilians-burn-to-death-in-further-airstrikes/>

²⁰ <http://www.hrw.org/news/2015/04/17/yemen-fighting-damages-hospital>

²¹ <https://www.es.amnesty.org/noticias/noticias/articulo/yemen-deben-investigarse-los-inescesantes-ataques-aereos-que-han-causado-cientos-de-victimas-civile/>

La ONU y diversas organizaciones humanitarias también expresaron su preocupación por estas operaciones, ya que el derecho humanitario internacional exige que todas las partes del conflicto adopten todas las precauciones posibles para evitar causar daños a la población civil en las hostilidades²².

Human Rights Watch también ha documentado bombardeos que pueden haber sido indiscriminados o desproporcionados en violación de las leyes de la guerra.²³

Por último, una vez más, las Organizaciones expresamos nuestra profunda preocupación ante la posible venta a este país de **250 carros de combate Leopard**, una operación que cuenta con la oposición del actual Gobierno alemán, que debería dar su conformidad dado que la patente de los tanques es alemana, pero que podría haberse reavivado tras la visita del Gobierno español a diversos países del Golfo Pérsico antes del verano de 2014.

RECOMENDACIONES AL GOBIERNO ESPAÑOL

* **Suspender las transferencias** de armas, municiones y otro material, tecnología y asistencia militar a **todas las partes implicadas en el conflicto en Yemen que podrían usarse para cometer o facilitar violaciones graves del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario**, hasta que **se elimine el riesgo de que ese material se use para violaciones graves**, los abusos del pasado se hayan **investigado** de forma pormenorizada e imparcial y los **responsables** sean procesados en juicios justos.

* **Mejorar la información** publicada para posibilitar la rendición de cuentas y permitir un control parlamentario efectivo, incluyendo datos sobre las **unidades militares usuarias finales** y los **mecanismos de seguimiento del uso final** de las exportaciones.

* **Proporcionar información desglosada sobre la munición autorizada y exportada**, incluido el tipo, la cantidad, el usuario final y la **evaluación de riesgo sobre su uso potencial** llevada a cabo; las bombas, torpedos, cohetes y misiles autorizados y las aeronaves exportadas.

* **Investigar si las fuerzas armadas saudíes han utilizado las armas españolas exportadas en los últimos años para cometer o facilitar violaciones graves del derecho internacional humanitario.**

* **Incluir información detallada en el informe anual sobre exportaciones de 2014 sobre las salvaguardias adoptadas por el Gobierno español para evitar la utilización de las armas exportadas para cometer o facilitar graves violaciones del derecho internacional de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario.**

* **Condicionar la posible exportación de carros de combate al establecimiento de salvaguardias como la formación y sistemas de rendición de cuentas para evitar la comisión de graves violaciones de derechos humanos y del derecho internacional humanitario por parte de las fuerzas armadas saudíes.**

* **Instar al Gobierno de Arabia Saudí para que se adhiera al Tratado sobre Comercio de Armas.**

Bahréin.- En 2014, el gobierno continuó acallando y castigando la disidencia, y restringiendo las libertades de expresión, asociación y reunión, al igual que en años

²² http://www.un.org/apps/news/story.asp?NewsID=50464#.VRrQS_ysWbN y <http://www.theguardian.com/world/2015/mar/26/yemen-egypt-troops-houthi-rebels-air-strikes?CMP=EMCNEWEML6619I2>

²³ <http://www.hrw.org/news/2015/04/17/yemen-fighting-damages-hospital>

anteriores, desde que las autoridades aplastaron las multitudinarias manifestaciones de 2011. Las fuerzas de seguridad utilizaron fuerza excesiva para dispersar manifestaciones y mataron al menos a dos personas. Continuaban en prisión activistas de la oposición condenados en juicios injustos en años anteriores, entre ellos presos de conciencia. Se seguía torturando a personas detenidas y reinaba un clima de impunidad²⁴. Las fuerzas de seguridad utilizaron reiteradamente fuerza excesiva para dispersar manifestaciones de la oposición. Entre otros métodos, dispararon contra los manifestantes con escopetas o les arrojaron gas lacrimógeno, causando heridos y al menos dos muertos. La tortura es práctica habitual contra los muchos activistas que acaban detenidos y desde hace casi dos años están prohibidas las manifestaciones en la capital de Bahréin. E incluso fuera de Manama, las fuerzas de seguridad suelen utilizar gas lacrimógeno y perdigones para dispersar a toda persona que se atreva a manifestarse, lo cual a menudo se salda con manifestantes heridos o incluso muertos.²⁵

A raíz de la represión de las protestas de 2011, EE.UU. suspendió las ventas de armas a Bahréin, cuyo gobierno en los últimos meses está intentando que se reanuden. Según un informe reciente del Congressional Research Service (CRS), las armas suspendidas incluyen Humvees, rifles, munición, gases lacrimógenos y "otro material que podría usarse contra manifestantes".²⁶

Las **autorizaciones de material de defensa** a las fuerzas armadas de este país ascendieron a **20,2 millones €**, desglosados en 60.000 € en **armas de calibre inferior a 20 mm.**, 2.000 € en armas de calibre superior a 20 mm., **1,7 millones en municiones y 18,4 millones en vehículos terrenos.** Las **exportaciones realizadas** ascendieron a **38,3 millones**, concretadas en armas de calibre inferior a 20 mm por 0 €, **municiones, dispositivos y componentes** por valor de **11,6 millones** y **munición de artillería** (englobada en la categoría 4, de bombas, torpedos, cohetes y misiles) por importe de **26,6 millones**, además de 60.000 € en piezas de forja, fundición y productos semielaborados.

Las Organizaciones consideran que el Gobierno español debe ser extremadamente **cuidadoso** en relación con la exportación de armas a Bahréin y debe **abstenerse de autorizar exportaciones de categorías genéricas de armas, municiones y material asociado** que en los últimos cinco años han sido **utilizados ampliamente contra manifestantes**, lo que se ha traducido en la comisión de homicidios ilegítimos y lesiones durante las operaciones policiales en las protestas. Las armas a las que se debe prestar **especial atención** son las **escopetas**, incluidas las escopetas de caza y tiro deportivo, los **cartuchos** de escopeta, **armas de fuego, munición real, gas lacrimógeno y vehículos terrenos.**

En marzo de 2011, el Gobierno español suspendió temporalmente las autorizaciones de exportación de armas a Bahréin. Ese año se exportó material de defensa por valor de 6,3 millones € y en los dos años posteriores hubo un importante aumento, alcanzado los 21 millones en 2012, en su mayor parte bombas, torpedos, cohetes y misiles (categoría 4 de la lista de material de defensa bajo control) y municiones, dispositivos y componentes (categoría 3) y armas de calibre igual o superior a 20 mm. (categoría 2). En 2013, las exportaciones realizadas fueron de 24,1 millones, 23,7 de ellos correspondientes a munición de defensa antiaérea, morteros y munición de entrenamiento para lanzagranadas y el resto en armas de calibre igual o superior a 20 mm. (categoría 2).

Las Organizaciones consideramos que seguirá habiendo un **riesgo sustancial de uso indebido** de las armas exportadas a Bahréin, especialmente de las indicadas en el párrafo

²⁴ <https://www.amnesty.org/es/countries/middle-east-and-north-africa/bahrain/report-bahrain/>

²⁵ <https://www.amnesty.org/en/articles/news/2015/04/bahrain-hopes-of-reform-crushed-amid-chilling-crackdown-on-dissent/>

²⁶ <http://www.al-monitor.com/pulse/originals/2015/03/bahrain-suspended-arm-sales-congress-help.html##ixzz3VbJpDzRM> y <http://www.al-monitor.com/pulse/originals/2015/03/bahrain-suspended-arm-sales-congress-help.html##ixzz3VbJcg2i7>

anterior, hasta que el Gobierno de Bahrein adopte las siguientes medidas para garantizar que haya una rendición de cuentas plena en relación con los homicidios ilegítimos, torturas y otras violaciones graves de derechos humanos cometidas en los últimos años, incluido someter a juicio a los responsables de estas prácticas y proporcionar una reparación a las víctimas, así como llevar a cabo una revisión y reforma de los servicios policiales para identificar las causas del uso excesivo de la fuerza, para determinar si son institucionales, se deben a una deficiente cadena de mando y control, formación inadecuada, etc.) y abordarlas.

RECOMENDACIONES AL GOBIERNO ESPAÑOL

** El Gobierno español debe abstenerse de autorizar exportaciones de categorías genéricas de armas, municiones y material asociado que en los últimos cinco años han sido utilizados ampliamente contra manifestantes.*

** Igualmente, debe proporcionar información detallada sobre la venta de morteros y munición para lanzagranadas, las unidades concretas usuarias finales de las armas exportadas y el análisis de riesgo llevado a cabo para autorizar las exportaciones a este país.*

Egipto.- Según el Informe Anual 2014/15 de Amnistía Internacional²⁷, en 2014 se observó un persistente y agudo deterioro de los derechos humanos a raíz del derrocamiento del presidente Mohamed Morsi en julio de 2013. El gobierno restringió severamente la libertad de expresión, asociación y reunión. Miles de personas fueron detenidas durante la represión general de la disidencia, y algunas sufrieron desaparición forzada. La Hermandad Musulmana seguía proscrita, y se detenía y encarcelaba a sus dirigentes. La tortura y otros malos tratos bajo custodia seguían siendo prácticas habituales y quedaban impunes. Cientos de personas fueron condenadas a prisión o a muerte en juicios manifiestamente injustos. Las fuerzas de seguridad hicieron uso excesivo de la fuerza contra manifestantes y perpetraron homicidios ilegítimos impunemente. Las mujeres sufrían discriminación y violencia. Los tribunales impusieron cientos de condenas a muerte; en junio se llevaron a cabo ejecuciones por primera vez desde 2011.

El sistema de justicia penal no hizo rendir cuentas a ningún miembro de las fuerzas de seguridad por las graves violaciones de derechos humanos perpetradas durante los disturbios de 2013, entre las que figuraban las masacres de manifestantes favorables a Morsi cometidas en las plazas de Rabaa al Adawiya y al Nahda el 14 de agosto de 2013. El 7 de junio, un tribunal de apelación anuló las sentencias condenatorias de cuatro policías declarados culpables del homicidio de 37 detenidos en agosto de 2013. Una comisión de investigación, designada por el gobierno después de que las fuerzas de seguridad mataran a cientos de manifestantes el 14 de agosto de 2013, emitió sus conclusiones en noviembre. Haciendo caso omiso de la disparidad entre el número de bajas de las fuerzas de seguridad y el de manifestantes muertos, determinó que habían sido los manifestantes quienes habían iniciado los actos de violencia. La comisión minimizó las violaciones de derechos humanos perpetradas por las fuerzas de seguridad, y simplemente instó a que éstas recibieran formación sobre control de manifestaciones.²⁸

Las fuerzas de seguridad egipcias tienen un historial de dispersar de forma violenta y mediante el uso excesivo, injustificado y arbitrario de la fuerza, incluida fuerza letal, sentadas y otras protestas. Las fuerzas armadas egipcias también están llevando a cabo operaciones contra grupos armados en la Península del Sinaí. En marzo de 2015, el Gobierno de Egipto anunció su participación en la coalición militar encabezada por Arabia Saudí contra el grupo armado hutí en Yemen. Egipto anunció que llevará a cabo operaciones militares en Yemen por tierra, mar y aire. Recientemente, la armada egipcia

²⁷ <https://www.amnesty.org/es/countries/middle-east-and-north-africa/egypt/>

²⁸ <https://www.amnesty.org/es/countries/middle-east-and-north-africa/egypt/report-egypt/>

también ha enviado cuatro buques de Guerra al estrecho de Bab al-Mandab entre Yemen y el Cuerno de África, y describió esta medida como necesaria para proteger la ruta naval que lleva al Canal de Suez. Hasta la fecha, a consecuencia de las operaciones de la coalición militar encabezada por Arabia Saudí se han producido muertes de civiles, lo que ha suscitado preocupación en relación con el **respeto al derecho internacional humanitario** (véase el apartado sobre Arabia Saudí para más información al respecto).

En **febrero de 2015**, la fuerza aérea egipcia también participó en **bombardeos a Derna, en Libia**, tras la decapitación de 21 cristianos coptos, en su mayoría egipcios, por parte de combatientes que al parecer eran aliados del autodenominado Estado Islámico (EI). Al menos siete civiles murieron y otros 17 resultaron heridos en uno de los bombardeos, que al parecer fueron desproporcionados.

Tras el derrocamiento del Gobierno de los Hermanos Musulmanes el 3 de julio de **2013**, la JIMDDU decidió **suspender temporalmente** la venta de armas a Egipto y revisó las licencias autorizadas y exportadas el año anterior. Posteriormente, **levantó la suspensión cautelar de diversas licencias** individuales de exportación por considerar que los equipos incluidos en las mismas no podían tener un uso en la represión interna, mientras que a otras se les aplicó una suspensión de carácter definitivo. **Las licencias suspendidas incluían pistolas, escopetas de caza, repuestos para ametralladoras y equipos antidisturbios no letales.**

En el primer semestre de 2014, el Gobierno español **autorizó** dos licencias de exportación de material de defensa, por valor de 1.675 €, concretamente **armas de calibre inferior a 20 mm.**, una categoría que incluye fusiles, carabinas, revólveres, pistolas, pistolas ametralladoras, ametralladoras, silenciadores, cargadores, visores y apagafogonazos, y una operación por importe de 0 € de la categoría 10 de material de defensa (**aeronaves**). Las operaciones de defensa **realizadas**, en un 99,99% destinadas a las Fuerzas Armadas egipcias, alcanzaron los 24,5 millones € e incluyen un **avión de transporte de tropas y piezas** por valor de más de 24 millones €, la operación autorizada de **armas de calibre inferior a 20 mm.** por importe de 1.675 € y **vehículos terrenos** por importe de 502.551 €.

Como aspecto positivo, señalamos que el Gobierno español **denegó** cuatro licencias de material antidisturbios (**botes de gas lacrimógeno**) a **Egipto**, para su empleo por la policía egipcia, debido a la inestabilidad interna y riesgo de desvío

RECOMENDACIONES AL GOBIERNO ESPAÑOL

*i) **Suspender todas las transferencias a Egipto de armas y de otro material militar o de doble uso autorizadas pendientes de exportación, municiones y equipo conexo que puedan ser utilizadas por la policía o el ejército en la represión de protestas mediante el uso excesivo e injustificado de la fuerza para cometer violaciones graves de derechos humanos, como el gas lacrimógeno y los propulsores y proyectiles para el control de disturbios; las armas pequeñas, incluidas las escopetas, las armas ligeras incluidas en la categoría 1 y 2 de la Lista Militar de la UE de productos controlados, de calibre inferior, igual y superior a 20 mm. y la munición correspondiente (categoría 3), los vehículos blindados (de la categoría 6) y los helicópteros militares.***

*ii) **Mantener la suspensión hasta que las autoridades egipcias adopten las debidas salvaguardias para impedir que las fuerzas de seguridad cometan nuevas violaciones graves del derecho internacional de los derechos humanos en las operaciones de control de manifestaciones y hasta que se lleve a cabo investigaciones exhaustivas e imparciales sin demora sobre la violencia de las fuerzas de seguridad en Egipto en los últimos años y los responsables sean procesados. Esta suspensión debe mantenerse hasta que las normas, procedimientos y prácticas de las fuerzas de seguridad y los organismos encargados de hacer cumplir la ley cumplan con las normas***

internacionales y el derecho internacional, incluidos el Código de Conducta de las Naciones Unidas para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.

iii) **Revisar las entregas de armas y el apoyo a las fuerzas armadas egipcias** y, en particular, se asegure de que las operaciones relativas a los aviones de transporte incluyen **salvaguardias** para que no contribuyan o faciliten nuevas violaciones graves del derecho internacional de los derechos humanos.

iv) Informar sobre las **unidades de la policía egipcia usuarias de los cartuchos lacrimógenos donados a la policía egipcia en 2013** y la **evaluación realizada de su actuación e historial** de derechos humanos en el pasado reciente, los **criterios** utilizados y los **mecanismos de control** del uso final, incluido el seguimiento en relación con su uso por parte de las autoridades españolas.

v) Informar exhaustivamente sobre la **evaluación del riesgo de uso indebido** de las armas exportadas y autorizadas en relación con las armas y municiones **usadas por las fuerzas armadas de Egipto en la península del Sinaí y en el extranjero**. Si existe un riesgo preponderante (en el sentido de sustancial) de violaciones graves del derecho internacional de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario, no debe autorizar transferencias de armas a Egipto.

vi) **Demostrar que las armas españolas autorizadas** en el período objeto de análisis (armas de calibre inferior a 20 mm. y aeronaves) **y exportadas** (un avión de transporte de tropas y piezas, armas de calibre inferior a 20 mm. y vehículos terrenos) **no están siendo utilizadas para cometer o facilitar graves violaciones del derecho internacional**, especialmente en la Península del Sinaí, Yemen y Libia. Si existe un riesgo preponderante de esas violaciones, el Gobierno español debe suspender y/o revocar las transferencias objeto de estudio.

vii) Instar al Gobierno de Egipto para que **se adhiera al Tratado sobre el Comercio de Armas**.

Israel.- Las fuerzas israelíes cometieron crímenes de guerra y violaciones de derechos humanos en la Franja de Gaza, durante una ofensiva militar de 50 días iniciada el 8 de julio de 2014 que mató a más de 1.500 civiles, entre ellos 539 niños y niñas, hirió a miles más y provocó desplazamiento masivo y destrucción de bienes y de servicios esenciales civiles. Israel mantuvo su bloqueo aéreo, terrestre y marítimo de Gaza, que imponía un castigo colectivo a sus cerca de 1,8 millones de habitantes y agudizaba la crisis humanitaria. En Cisjordania, las fuerzas israelíes llevaron a cabo homicidios ilegítimos de manifestantes de comunidades palestinas, entre ellos niños y niñas, y mantuvieron toda una serie de restricciones opresivas de la libertad de circulación de la población palestina, mientras que continuaron promoviendo los asentamientos ilegales y permitiendo a los colonos israelíes atacar a la población palestina y destruir sus bienes con impunidad casi absoluta. Las fuerzas israelíes detuvieron a miles de personas palestinas, algunas de las cuales denunciaron haber sido torturadas, y mantuvieron recluidas en detención administrativa sin juicio a alrededor de 500. En Israel, las autoridades continuaron demoliendo viviendas de comunidades beduinas palestinas en “pueblos no reconocidos” de la región del Négev/Naqab y practicando desalojos forzosos²⁹.

El Gobierno español **autorizó** la exportación de material de defensa por importe de 96.750 €, todos ellos en la categoría 11 (**equipos electrónicos**). En las estadísticas oficiales figuran además sendas autorizaciones por importe de 0 € de **vehículos terrenos y**

²⁹ <https://www.amnesty.org/es/countries/middle-east-and-north-africa/israel-and-occupied-palestinian-territories/report-israel-and-occupied-palestinian-territories/>

aeronaves. A diferencia de otros años donde se explicaba de forma detallada el tipo de productos exportados, en este informe no ocurre así. Las **exportaciones realizadas** alcanzaron **1,09 millones €**, de las que 78.829 correspondieron a **armas pequeñas de calibre inferior a 20 mm.**, 963.235 € al capítulo de **bombas, torpedos, cohetes y misiles** y 54.160 € en **equipos electrónicos**. Las Organizaciones sentimos preocupación por el uso de estas exportaciones y pedimos al Gobierno que informe al Parlamento al respecto.

En respuesta a una pregunta parlamentaria formulada en julio de 2014, el Gobierno aseguró que *“la política seguida con Israel ha sido enormemente cauta desde enero del año 2001. Desde esa fecha no se ha autorizado la exportación definitiva de ningún armamento ni equipo que resultasen letales, salvo munición para pruebas. Tampoco se han autorizado exportaciones de equipos que pudiesen ser empleados como material antidisturbios por parte de las Fuerzas Armadas o de seguridad de Israel. Como medida de precaución, en el mes de julio de 2014 se autorizaron únicamente, aquellas solicitudes de exportación con carácter temporal y devolución posterior del producto a España, dejándose pendiente cualquier posible solicitud de exportación definitiva.”*

Las exportaciones e importaciones de material de defensa con Israel se derivan en gran medida de acuerdos y convenios firmados entre ambos Gobiernos, a través de los Ministerios de Defensa, fundamentalmente en el desarrollo de programas de cooperación en el ámbito militar.

Oxfam Intermón y Amnistía Internacional valoraron positivamente la suspensión temporal de transferencias de armas decidida por el Gobierno, a la luz de los acontecimientos en Gaza durante el verano, pero lamentan que levantara dicha suspensión en septiembre de 2014. OI instó al Gobierno a **mantener dicha suspensión** hasta que Israel pueda ofrecer **garantías ejecutables** de que las armas españolas no serán utilizadas para cometer violaciones del Derecho Internacional Humanitario y de los Derechos Humanos. Los Estados tienen una **responsabilidad moral y legal de respetar el Derecho Internacional Humanitario y los Derechos Humanos** y de asegurar que las armas se utilizan adecuadamente.

Entre 2003 y 2012, España **compró material militar a Israel por valor de 115 millones €**, una cifra casi diez veces superior a lo que se exportó durante esa misma década, que rondó los 15 millones €. Según el investigador sobre conflictos armados del Centro Delàs de Estudios por la Paz, Alejandro Pozo, “España compra a Israel *drones*, morteros, torretas de vigilancia y distintas clases de misiles, con la garantía de haber sido probados en combate, probablemente en la Franja de Gaza”.³⁰

Israel exporta aproximadamente tres cuartas partes de su producción militar a más de cien países. Su aparato de defensa y seguridad es altamente dependiente de esas exportaciones, que reducen considerablemente los costes de adquisición de material por parte de las fuerzas y cuerpos de seguridad israelíes, dado que permiten exportar la producción excedente y reducir así los costes por unidad de producción. El material militar y las armas exportadas se publicitan como tecnología de vanguardia “probada en combate”, dado que ha sido previamente utilizada en las frecuentes intervenciones militares israelíes. Por ello, se han podido comprobar aumentos de ventas de determinados productos militares tras algunas de las campañas bélicas en la región o en la Franja de Gaza, considerada un laboratorio de pruebas³¹.

30

http://www.infolibre.es/noticias/mundo/2014/07/22/el_gobierno_asegura_que_las_armas_que vende_israel_el_utilizan_contra_poblacion_gaza_19811_1022.html?utm_content=bufferf0cb6&utm_medium=social&utm_source=facebook.com&utm_campaign=buffer

³¹ http://centredelas.org/images/stories/informes/INFORME_ESP_ISR_cas_web.pdf

RECOMENDACIONES AL GOBIERNO ESPAÑOL

** Suspendir todas las transferencias de armas, municiones y de otro material y tecnología militar a Israel, Hamas y otros grupos armados palestinos, incluidas armas que pueden ser objeto de desvío, hasta que no exista un riesgo sustancial de que ese material o equipo sea utilizado para cometer o facilitar graves violaciones del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.*

** Impulsar que la UE, a través del Grupo de Trabajo del Consejo sobre Armas Convencionales (COARM), imponga de forma inmediata un embargo de armas global a Israel, Hamas y los grupos armados palestinos con el fin de evitar la comisión de más violaciones graves del graves violaciones del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario por las partes implicadas en el conflicto.*

** Respalda y promover activamente la imposición de forma inmediata por parte del Consejo de Seguridad de la ONU de un embargo de armas global a Israel, Hamas y otros grupos palestinos armados hasta que se establezcan mecanismos efectivos que garanticen que las armas, municiones y otro material y tecnología militar no se emplean para cometer graves violaciones del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Este embargo debe incluir el requisito de garantizar que las presuntas violaciones del mismo se investigan de forma exhaustiva, efectiva e imparcial, y que se establece un sistema para garantizar la rendición de cuentas, de modo que, si hay pruebas suficientes admisibles, las personas responsables de una violación deliberada comparecen ante la justicia en un juicio justo sin recurso a la pena de muerte.*

Pakistán.- El conflicto armado interno siguió afectando a partes de la Zona Tribal bajo Administración Federal, en el noroeste de Pakistán, que sufrieron periódicamente ataques perpetrados por los talibanes y otros grupos armados, las fuerzas armadas de Pakistán y los drones (aviones no tripulados) estadounidenses, que se cobraron cientos de vidas. El ejército paquistaní lanzó en junio una operación militar a gran escala en la agencia tribal de Waziristán Septentrional, mientras que en la agencia tribal de Jyber y en otras partes de la Zona Tribal bajo Administración Federal llevó a cabo operaciones esporádicas. Las comunidades afectadas denunciaron una y otra vez el **uso de fuerza desproporcionada y ataques indiscriminados por parte de todos los agentes involucrados en el conflicto, sobre todo, de las fuerzas armadas paquistaníes**. Los combates provocaron el desplazamiento de más de un millón de personas que, en su mayoría, se vieron obligadas a huir al distrito de Bannu, en la vecina provincia de Jyber Pajtunjwa durante el periodo más caluroso del año.³²

Las fuerzas armadas de Pakistán fueron las destinatarias del 100 por ciento de las exportaciones españolas de material de defensa realizadas en el período analizado, que ascendieron a 348.637 € y consistieron en **vehículos terrenos** -una categoría que incluye carros y otros vehículos militares armados y vehículos militares equipados con soportes para armas o equipos para el sembrado de minas, vehículos blindados, vehículos anfibios, los neumáticos a prueba de bala- por valor de 318.305 € y **equipos electrónicos** -una categoría que incluye equipos de contramedidas y contramedidas electrónicas, material acústico submarino, equipos de seguridad de los datos, equipos que utilicen cifrado, equipos de guiado, navegación y transmisiones- por importe de 30.332 €.

RECOMENDACIONES AL GOBIERNO ESPAÑOL

Informar al Parlamento acerca de

³² <https://www.amnesty.org/es/countries/asia-and-the-pacific/pakistan/report-pakistan/>

- i) las **unidades concretas de las fuerzas armadas pakistaníes receptoras y usuarias del material de defensa español**;
- ii) la **evaluación del riesgo de uso indebido del material exportado por parte de las fuerzas armadas de Pakistán**; y
- iii) las **medidas adoptadas para mitigar el riesgo de uso indebido**.

Venezuela.- El Gobierno de Venezuela no ha investigado eficazmente ni puesto en manos de la justicia a los responsables de la muerte de 43 personas y de las heridas y las torturas sufridas por cientos más durante las protestas de 2014. Entre los muertos y heridos había manifestantes, transeúntes y miembros de las fuerzas de seguridad. Algunas personas aún siguen detenidas en espera de juicio. Según los indicios, **miembros de la policía permitieron a grupos armados pro gobierno que cometieran abusos contra manifestantes y transeúntes**, e incluso que entraran ilegalmente en viviendas portando armas de fuego. Los familiares de otras víctimas y sus abogados también han denunciado haber sido hostigados e intimidados por sus campañas para conseguir justicia y reparaciones. Defensores y defensoras de los derechos humanos que han denunciado graves abusos también han sido objetivo de ataques. Después de las protestas ha continuado el uso excesivo de la fuerza contra manifestantes y las detenciones arbitrarias. A finales de enero de 2015 el Ministerio del Poder Popular para la Defensa emitió una resolución que permite la actuación de todos los componentes de las fuerzas armadas en el control del orden público, incluidas las protestas públicas, facultándolas además para el uso de armas de fuego en tales circunstancias.³³

El 3 de abril de 2014 el Gobierno español suspendió cautelarmente y por tiempo indefinido las licencias de exportación de material antidisturbios y de caza a Venezuela que se encontraban vigentes. En 2014 realizó exportaciones de “cartuchos propulsores, materia prima para fabricar y mantener artificios pirotécnicos no letales y esposas” por un valor de 637.072 €, con cargo a licencias vigentes que habían sido autorizadas en 2013, antes de la suspensión de todas las licencias de material antidisturbios el 21 de marzo de 2014. Según el Gobierno español, todas estas exportaciones son licencias ya otorgadas en el año 2013.

Las exportaciones de material de defensa en el primer semestre de 2014 ascendieron a 10.760.175 €, desglosado de la siguiente manera:

- 2.863.342 € en **municiones**, dispositivos y componentes;
- 343.202 € en **vehículos terrenos** (carros y otros vehículos militares armados y vehículos militares con soportes o equipos para el sembrado de minas, vehículos blindados, vehículos anfibios, los neumáticos a prueba de bala);
- 4.065.003 € en **buques de guerra**;
- 3.488.628 € en **equipos y construcciones blindadas** (planchas de blindaje, construcciones de materiales metálicos o no, cascos militares, vestuario y prendas de protección)

Las Organizaciones consideramos que la **suspensión de las licencias de material antidisturbios** es una medida en la dirección adecuada, respetuosa con la legislación española al respecto, para garantizar que no se utilizan para cometer graves violaciones del derecho internacional de los derechos humanos.

RECOMENDACIONES AL GOBIERNO ESPAÑOL

³³ <https://www.es.amnesty.org/noticias/noticias/articulo/venezuela-la-falta-de-justicia-para-los-graves-abusos-perpetrados-durante-las-protestas-es-una-puer/>

i) informar sobre si **ha revocado o va a revocar las autorizaciones de las licencias concedidas** a las empresas para el suministro de **material antidisturbios** a Venezuela.

ii) informar acerca de las **unidades concretas** de la policía y las fuerzas armadas de Venezuela que recibieron material antidisturbios entre 2008 y 2013.

iii) informar acerca de cómo examinó el **historial de derechos humanos** de los usuarios finales y cómo analizó el **riesgo** de que no se usaran para facilitar o cometer graves abusos y violaciones de derechos humanos.

iv) informar sobre si está haciendo o ha hecho **seguimiento sobre el uso** por parte de las fuerzas de seguridad venezolanas del material ya exportado por España y de su posible uso en casos de violaciones graves de derechos humanos de 2014 en Venezuela como homicidios ilegítimos y torturas.

Colombia.- Pese a las negociaciones de paz en curso, ambas partes seguían cometiendo violaciones de derechos humanos y del derecho internacional humanitario (DIH), al igual que lo hacían los grupos paramilitares, ya fuera actuando solos o con la connivencia o aquiescencia de sectores de las fuerzas de seguridad. El conflicto armado, que duraba ya 50 años, siguió afectando sobre todo a los derechos humanos de los pueblos indígenas, las comunidades afrodescendientes y campesinas, las mujeres y niñas, los defensores y defensoras de los derechos humanos, los activistas comunitarios y los sindicalistas. Entre los abusos sufridos por estas personas se incluían desplazamientos forzados, homicidios ilegítimos, toma de rehenes y secuestros, amenazas de muerte, desapariciones forzadas, tortura y violencia sexual. El gobierno promovió legislación que amenazaba con exacerbar la impunidad y socavar los escasos avances efectuados en los últimos años para procesar a algunos de los sospechosos de cometer delitos de derecho internacional y otros abusos y violaciones de derechos humanos.³⁴

En cuanto a material de defensa, en el primer semestre de 2014 se **autorizaron** dos licencias de exportación, una de la categoría 11 de material militar (**equipos electrónicos**) por importe de 0 € (presuntamente, una donación) y otra licencia de productos de la categoría “**munición, dispositivos y componentes**”, por valor más de 300.000 €. El informe oficial no facilita más detalles acerca de un elemento esencial, como el uso y el usuario finales, es decir, quién y de qué modo van a emplear esa munición, lo que dificulta el adecuado control parlamentario. El Gobierno debe informar igualmente sobre si estos equipos electrónicos son sistemas de escucha, dado el papel de inteligencia militar y civil a la hora de implicar a personas defensoras de los derechos humanos en procesos judiciales arbitrarios. El valor de las **exportaciones realizadas** alcanza los 1,4 millones €, materializadas en “**bombas, torpedos y misiles**” por importe superior a 850.000 € y más de medio millón € en **aeronaves**. Los destinatarios fueron las fuerzas armadas colombianas. La cuestión clave es **cómo ha evaluado** el Gobierno español el **posible uso indebido** de este material y qué **medidas** ha adoptado para **garantizar que no se emplea en la comisión de violaciones graves del derecho internacional de los derechos humanos**, algo que las Organizaciones llevamos denunciando varios años.

En lo referente a “otro material” y concretamente a armas de caza y tiro deportivo, el Gobierno español autorizó cuatro licencias de exportación en el período objeto de análisis, por valor de casi 200.000 €. También exportó **escopetas de caza y vainas** por más de 460.000 €, de los cuales el 77 por ciento se exportaron a la empresa privada y el resto a particulares.

³⁴ <https://www.amnesty.org/es/countries/americas/colombia/>

Según la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)³⁵, la tasa de homicidios promedio en el mundo se sitúa en el 6,2 por 100.000 habitantes. En Colombia, la **tasa de homicidios** intencionales ha disminuido desde 1996, pero sigue siendo muy alta y en 2012, último año del que hay cifras disponibles, se situó en el **30,8 por 100.000 habitantes**. El año anterior había sido de 33,6 por 100.000 habitantes y el **77% de esos homicidios se cometieron con armas de fuego**.

A las Organizaciones nos preocupa el **uso final de los aviones de transporte, la munición de artillería y obuses** exportados a un país que lleva más de cuatro décadas en conflicto. El Gobierno español continúa autorizando la exportación de un material susceptible de ser utilizado en este conflicto para cometer o facilitar la comisión de graves violaciones de derechos humanos o del derecho internacional humanitario. Esto parece contradictorio con el hecho de que el Gobierno español apoya el proceso de paz en este país.

RECOMENDACIONES AL GOBIERNO ESPAÑOL

** Informar sobre el **uso y las unidades militares concretas usuarias finales** de los aviones de transporte, la munición de artillería y obuses.*

** Explicar de forma detallada al Parlamento **cómo ha evaluado el potencial** de que las armas exportadas no contribuyan o faciliten la comisión de graves violaciones del derecho internacional o de los derechos humanos, y las **medidas de mitigación** para evitar un riesgo preponderante (en el sentido de sustancial) de esas violaciones.*

** Explicar qué **evaluación** hace el Gobierno español de las cifras de violencia armada en Colombia y qué **medidas** ha adoptado para evitar que las armas cuya exportación autoriza contribuyan a la comisión de homicidios.*

** Exigir el cumplimiento de las **recomendaciones reiteradas de la ONU sobre derechos humanos**, sin las cuales no puede haber garantías de que las transferencias de armas a Colombia no exacerben la crisis de derechos humanos en Colombia. Estas recomendaciones incluyen medidas para **poner fin a la impunidad**, incluyendo por ejemplo excluir casos de violaciones de derechos humanos del **fuero militar**; romper vínculos de la fuerza pública con paramilitares y **desmantelar las organizaciones paramilitares** y garantizar la **protección** de las personas defensoras de los derechos humanos, sindicalistas, poblaciones rurales campesinas, afro-descendientes, indígenas en zonas de conflicto o zona de interés económico.*

Ucrania.- El capítulo sobre Ucrania del [Informe 2014/2015](#) de Amnistía Internacional³⁶ destaca que la violencia resultante de las protestas degeneró en un conflicto civil con implicación de Rusia. Denuncia la persistencia de las violaciones de derechos humanos a manos de la policía, incluidos malos tratos y tortura así como uso excesivo de la fuerza en las manifestaciones, con la impunidad prácticamente absoluta de sus autores, mientras que las investigaciones sobre tales episodios seguían sin ser eficaces. Hubo secuestros, sobre todo cometidos por paramilitares prorrusos en la República Autónoma de Crimea ocupada, pero también por los dos bandos enfrentados en la parte oriental de Ucrania afectada por el conflicto. Concluye que ambas partes violaron las leyes de la guerra. Las fuerzas afines a Kiev hicieron avances constantes hasta finales de agosto, cuando Rusia intensificó su intervención militar encubierta en Ucrania. En septiembre en Bielorrusia, se acordó una tregua entre las partes del conflicto, pero los combates prosiguieron en escala reducida y, al final del año, habían causado la muerte de más de 4.000 personas.

³⁵ http://www.unodc.org/documents/gsh/pdfs/2014_GLOBAL_HOMICIDE_BOOK_web.pdf

³⁶ <https://www.amnesty.org/es/countries/europe-and-central-asia/ukraine/report-ukraine/>

Es llamativo que la **suspensión de exportaciones de armas** a Ucrania fuera **temporal**, en aplicación de las conclusiones adoptadas por el Consejo de Asuntos Exteriores de la Unión Europea del 20 de febrero de 2014. La suspensión duró sólo entre finales de marzo y principios de julio de 2014, algo el Gobierno justifica “al haber cambiado la situación en el país de destino y comprobar que otros países de la Unión Europea habían reanudado sus exportaciones a este destino”. Sin embargo, no hay datos objetivos que corroboren ese presunto cambio en Ucrania en esos meses. Resulta difícil de entender cómo, en este contexto, España reanudó las exportaciones de armas a Ucrania, incluida la concesión de una licencia de exportación de material de defensa por valor de 11.000 € **de armas de calibre inferior a 20 mm.** (categoría 1). El argumento de que otros países europeos reanudaron las ventas indica que, en este caso, pesaron más las razones comerciales que las de prevención de conflictos. El Gobierno español parece haber aplicado la vieja máxima de “Si no vendo yo, lo hará otro”: autorizó ventas de “otro material” (**armas de caza y tiro deportivo**) por valor de 160.050 € y exportó escopetas, cartuchos de caza y pólvora por casi medio millón € (429.220) con destino a la empresa privada.

RECOMENDACIONES AL GOBIERNO ESPAÑOL

*i) **Suspender las transferencias de armas de fuego, municiones y otro material, tecnología y asistencia militar a Ucrania que podrían usarse para cometer o facilitar violaciones graves del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, hasta que se elimine el riesgo de que ese material se use para violaciones graves, y los abusos del pasado tanto por parte de fuerzas gubernamentales como de grupos paramilitares favorables al gobierno se hayan investigado de forma pormenorizada e imparcial y los responsables sean procesados en juicios justos.***

*ii) **Informar al Parlamento sobre el usuario final de las armas de calibre inferior a 20 mm. autorizadas, la evaluación realizada de su actuación e historial de derechos humanos en el pasado reciente, los criterios utilizados y los mecanismos de control del uso final, incluido el seguimiento en relación con su uso.***

*iii) **Revisar las operaciones de exportación de armas autorizadas y realizadas a Ucrania, incluidas las de munición y escopetas y revocar y/o suspender las licencias de armas y de otro material militar o de doble uso, municiones y equipo conexo que puedan ser utilizadas para cometer abusos y violaciones graves de derechos humanos o del derecho internacional humanitario.***

4.- OTRAS OPERACIONES A MENCIONAR

El informe del Gobierno incluye otras operaciones que las Organizaciones no consideramos, en principio, transferencias preocupantes, pero sobre las que **es necesario disponer de mayor información para poder hacer emitir una opinión informada.** Por ello instan a la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados a que solicite información detallada sobre el **tipo de producto, cantidad, usuario y final uso y la evaluación de riesgo** llevada cabo por la JIMDDU del riesgo potencial de que estas transferencias contribuyan a o faciliten la comisión de graves violaciones del derecho internacional de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario. En orden alfabético de los países, estas transferencias son las siguientes:

Brasil.- En 2014 siguió recibándose información sobre violaciones graves de derechos humanos, tales como homicidios a manos de la policía, así como tortura y otros malos tratos a detenidos. Las protestas que inundaron el país, particularmente en relación con la Copa Mundial de Fútbol de 2014, fueron a menudo reprimidas por las fuerzas de seguridad mediante el uso excesivo e innecesario de la fuerza. Miles de manifestantes invadieron las

calles cuando el país se preparaba para albergar la Copa Mundial de Fútbol y durante su celebración en junio y julio. Dichas protestas constituían una prolongación de las manifestaciones multitudinarias que se habían producido el año anterior para expresar el descontento por diversos asuntos, como el aumento de los precios del transporte público, el elevado gasto en grandes eventos deportivos internacionales y la insuficiente inversión en servicios públicos. La policía a menudo respondió a las protestas con violencia. En abril se desplegaron soldados del ejército y la marina en el complejo Maré de Río de Janeiro. Las autoridades declararon posteriormente que se establecerían allí indefinidamente. Esto suscitó honda preocupación, dada la precariedad de los mecanismos de rendición de cuentas por abusos contra los derechos humanos cometidos durante operaciones militares. La policía militar a menudo recurrió al uso excesivo e innecesario de la fuerza para dispersar a los manifestantes. En Río de Janeiro, la policía militar empleó en muchas ocasiones gas lacrimógeno para dispersar a manifestantes pacíficos, incluso en espacios cerrados.³⁷

La seguridad pública seguía dando lugar a violaciones de derechos humanos generalizadas. Según estadísticas oficiales, 424 personas murieron en 2013 a manos de la policía en el estado de Río de Janeiro en el curso de operaciones de seguridad. Durante los primeros seis meses de 2014 se incrementó la cifra de muertes en dichas circunstancias, con 285 personas muertas por la policía, un 37 por ciento más que en el mismo periodo de 2013. Según UNDOC, la tasa de homicidios intencionales entre 2007 y 2012 osciló entre el 23,5 y el 25,2.

En el período objeto de análisis, el Gobierno español **autorizó 13 licencias de exportación** de material de defensa por valor de 14,1 millones €, incluidos 4.202 € **armas de un calibre inferior a 20 mm.** como fusiles, pistolas, ametralladoras y revólveres de la categoría 1 de la lista de material de defensa bajo control, y 114.900 € de la categoría 3 (**munición, dispositivos y componentes**), 15.507 € en vehículos terrenos y 107.304 en equipos electrónicos y 13'8 millones en **equipos para entrenamiento y simulación militar**. Las **exportaciones realizadas** ascendieron a 3,25 millones €, plasmados en 1.300 € de la **categoría 1**, 278.211 en municiones y componentes, una presunta donación de 0 € en **bombas, torpedos, cohetes y misiles**, 2,9 millones en **aeronaves** y 31.137 € en **equipos para entrenamiento y simulación militar**. El 50,15% de ese material fue para las Fuerzas Armadas, el 49,81% para empresas privadas y el 0,04 para particulares. Se autorizaron dos licencias de exportación **de armas de caza y tiro deportivo** por un importe pequeño (542 €) y se exportaron **cartuchos de caza** a empresas privadas, por importe de 100 €.

RECOMENDACIONES AL GOBIERNO ESPAÑOL

** Facilitar información más detallada sobre **el tipo de material** y las **unidades del ejército** que han recibido este material, la **evaluación de riesgo** indebido realizada y los **mecanismos de seguimiento** del uso de las exportaciones españolas.*

EE.UU..- El presidente Obama reconoció que tras los atentados del 11 de septiembre de 2001 (11-S) se había empleado la tortura al amparo de un programa de detenciones secretas autorizado por su predecesor y gestionado por la Agencia Central de Inteligencia (CIA). Sin embargo, seguía sin haber rendición de cuentas ni reparación por los delitos de derecho internacional cometidos en el marco de ese programa. En diciembre se hizo público el resumen desclasificado de un informe del Senado sobre ese programa. Persistía la preocupación por el uso excesivo de la fuerza por parte de la policía.³⁸

³⁷ <https://www.amnesty.org/es/countries/americas/brazil/report-brazil/>

³⁸ <https://www.amnesty.org/es/countries/americas/united-states-of-america/report-united-states-of-america/>

España autorizó 88 licencias de exportación de material de defensa a este país por valor de 68 millones €. La gran mayoría (56,7 millones) fueron **armas de calibre inferior a 20 mm.**, aunque también son destacables los más de 700.000 € en **municiones** y los más de 234.000 en **armas de calibre igual o superior a 20 mm.** En lo referente a operaciones realizadas (17 millones €), destacan los 9,6 millones de armas de calibre inferior a 20 mm. (pistolas, revólveres, ametralladoras...), los casi 800.000 € en municiones y componentes y los **vehículos terrenos** por importe de 164.000 €, así como las **aeronaves** (1,7 millones) y **equipos electrónicos** (4,6 millones). El 8 por ciento de las exportaciones realizadas de material de defensa fueron destinadas a las FF.AA. de EE.UU. y más del 90 por ciento a empresas privadas. El Gobierno español sigue sin explicar qué garantías hay de que las armas exportadas no terminen utilizándose en los conflictos armados en los que está implicado EE.UU.

Casi la mitad de las exportaciones de armas de caza y tiro deportivo (26,4 de un total de 55 millones €) fueron a EE.UU. En las operaciones realizadas **EE.UU. ocupó el tercer puesto en el listado de clientes españoles de escopetas y cartuchos de caza y repuestos** con 1,01 millones, solo superada por Ghana (1,04) y Turquía (1,48). El 88,55 por ciento de los destinatarios de esas armas fueron empresas privadas. Las armerías se llevaron el 10,47 % y el 0,98% fue a particulares., pese a que, debido a los **insuficientes controles sobre la tenencia y venta de armas de fuego en numerosos Estados de EE.UU.**, existe un **riesgo** de que puedan ser **utilizadas para la comisión de delitos**. Con cerca de 15.000 homicidios intencionales registrados en 2012, último año en que hay cifras de la ONU disponibles -las cifras anuales de homicidios oscilan entre 14.722 en 2010 y 19.033 en 2001- y una **tasa de homicidios** por 100.000 habitantes de **4,7 en 2012** (un 60 por ciento de ellos cometidos con armas de fuego), no existen suficientes garantías de que las armas españolas exportadas no puedan ser transferidas a personas vinculadas al crimen organizado en México, o a empresas privadas involucradas en operaciones antiterroristas públicas o secretas en el extranjero.

RECOMENDACIONES AL GOBIERNO ESPAÑOL

** Informar sobre las **medidas adoptadas** para garantizar que armas exportadas a EE.UU. **no se usan en los conflictos armados** en los que está implicado EE.UU., **reexportadas o utilizadas para la comisión de delitos**;*

** No autorizar licencias de exportación cuando exista un **riesgo sustancial** de que la exportación objeto de estudio **es probable que se utilice para facilitar la comisión de un elevado índice de homicidios** relacionados con las armas de fuego o para que perdure esta situación.*

Ghana.- Ghana es uno de los principales destinatarios de armas de caza y tiro deportivo y uno de los tradicionales receptores de importantes cantidades de armas y munición españolas. Es un país ubicado en una zona de fuerte inestabilidad, con varios países de su entorno en situación de conflicto o postconflicto como Costa de Marfil, Mali, Mauritania y Libia y en el que, en 2012, se cometieron 1.537 homicidios. Esta cifra situó la **tasa de homicidios** intencionales en el **6,1** por cada 100.000 habitantes.

Siguiendo la tendencia de años anteriores, España exportó **cartuchos de caza** a Ghana por importe de algo más de 1 millón € y autorizó tres licencias de armas de caza y tiro deportivo por un importe global de 3 millones €. En el período analizado, Ghana fue el tercer principal cliente de este tipo de armas, tras Estados Unidos (26,4 millones) y México (4 millones €).

El importe global de las **exportaciones de caza y tiro deportivo** realizadas por España **desde 2004 al primer semestre de 2014** asciende a casi **30,50 millones €**. El año

pasado, la propia Comisión Nacional de Armas Pequeñas³⁹, un organismo dependiente del Gobierno de Ghana⁴⁰, estaba en alerta máxima ante el peligro de que el país se convirtiese en destino y **lugar de tránsito de armas de fuego**, aprovechando las fronteras porosas del país.

RECOMENDACIÓN AL GOBIERNO ESPAÑOL:

** Informar de las **medidas** adoptadas **para mitigar el riesgo de desvío** de las armas españolas a circuitos ilícitos o a alguno de los países de la zona en conflicto o con un nivel alto de violencia armada.*

Guatemala.- Persistió la impunidad por el genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes contra la humanidad perpetrados durante el conflicto armado interno entre 1960 y 1996. La violencia contra las mujeres y niñas siguió siendo motivo de preocupación. Las personas que protestaron contra proyectos hidroeléctricos y mineros fueron objeto de desalojo forzoso y uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad.⁴¹

La tasa de homicidios promedio en el mundo se sitúa en el 6,2 por 100.000 habitantes, pero América Central tiene, junto a África, la tasa más alta de homicidios del mundo, con 26 víctimas por cada 100.000 habitantes⁴². Mientras, el este de Asia, el sur de Europa y Europa Occidental registraron los niveles más bajos de homicidios en 2012 con tasas de unas cinco veces inferiores al promedio, en Guatemala, en 2012 la tasa de **homicidios intencionales** fue de **39,9 por 100.000 habitantes**. En 2009, el 83 por ciento de los homicidios se cometió con armas de fuego.

En 2014 se autorizaron dos licencias de exportación de **armas de caza y tiro deportivo** por valor de casi 131.514 € y se exportaron **cartuchos de caza** por importe de algo más de 114.326 €.

RECOMENDACIONES AL GOBIERNO ESPAÑOL

** Explicar hasta qué punto ha valorado la **violencia armada** existente en este país al evaluar las operaciones autorizadas y realizadas, y qué **medidas** ha adoptado para **evitar que la munición** exportada contribuya a la **comisión de homicidios intencionales**.*

Indonesia.- En 2014 hubo constantes denuncias de violaciones de derechos humanos, entre ellas tortura y otros malos tratos, a manos de las fuerzas de seguridad. Siguieron recibiendo informes sobre violaciones graves de derechos humanos cometidas por la policía y el ejército, entre ellas homicidios ilegítimos, uso excesivo o innecesario de la fuerza, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y desaparición forzada. Continuaron las detenciones y los encarcelamientos de activistas políticos de la región de Papúa y de la provincia de Molucas por expresar pacíficamente sus opiniones políticas, y seguía habiendo al menos 60 presos de conciencia. Persistieron los actos de intimidación y los ataques contra minorías religiosas. No se avanzó a la hora de garantizar verdad, justicia y reparaciones para las víctimas de violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado.⁴³

El Gobierno español autorizó la exportación de **aeronaves** por un importe de 2 millones € y se realizaron exportaciones de **sistemas de dirección de tiro** (categoría 5), que incluyen visores de armas, ordenadores de bombardeo, equipo de puntería para cañones, sistemas de control para armas y sistemas de adquisición de datos, de vigilancia o rastreo,

³⁹ <http://www.ghanaweb.com/GhanaHomePage/regional/artikel.php?ID=312191>

⁴⁰ <http://www.smallarmscommission.gov.gh/>

⁴¹ <https://www.amnesty.org/es/countries/americas/guatemala/report-guatemala/>

⁴² http://www.unodc.org/documents/gsh/pdfs/GSH_Press_release_-_SP.pdf

⁴³ <https://www.amnesty.org/es/countries/asia-and-the-pacific/indonesia/report-indonesia/>

reconocimiento o identificación, por valor de 249.972 €, así como **dos aviones de transporte de tropas y partes y piezas** (categoría 10, aeronaves) por importe de más de 109 millones €, en su práctica totalidad (más del 99%) para las fuerzas armadas.

RECOMENDACIONES AL GOBIERNO ESPAÑOL

** Explicar al Parlamento qué **salvaguardias** ha incluido en los contratos de las armas exportadas para impedir que se puedan usar para cometer o facilitar graves violaciones del derecho internacional de derechos humanos. o del derecho internacional humanitario (DIH), así como los **mecanismos de seguimiento** referentes a su uso final.*

Jamaica.- La brutalidad policial siguió siendo motivo de preocupación, el índice de homicidios seguía siendo elevado, sobre todo en las comunidades marginadas de las zonas urbanas deprimidas, aunque hubo una disminución respecto a las cifras de 2013. El Cuerpo de Policía de Jamaica informó de que 699 personas habían muerto de forma violenta hasta el 14 de septiembre, un 15 por ciento menos que en el mismo periodo de 2013. Tras el incremento de la cifra de homicidios policiales en los últimos años (210 en 2011, 219 en 2012 y 258 en 2013), en 2014 se registró una reducción del número de homicidios perpetrados por la policía según la Comisión Independiente de Investigación (INDECOM), organismo de supervisión independiente de la policía. Al finalizar octubre de 2014, 103 civiles habían muerto a manos de la policía, frente a los 220 del mismo periodo de 2013. Varias personas murieron en circunstancias que indicaban que podían haber sido ejecutadas extrajudicialmente.⁴⁴

Desde 2004, según UNDOC, la tasa de homicidios por cada 100.000 habitantes osciló entre 55,2 en 2004 y el 39,3 en 2012. El 70 por ciento de los 1.133 homicidios cometidos en 2011 fue con armas de fuego.

En el primer semestre de 2014, el Gobierno español autorizó dos licencias de exportación de **armas de caza y tiro deportivo** por importe de 148.000 € y exportó **cartuchos de caza** por valor de 64.250 con destino a empresas privadas.

RECOMENDACIONES AL GOBIERNO ESPAÑOL

** Explicar cómo ha valorado la **violencia armada** existente en Jamaica al evaluar las exportaciones autorizadas y realizadas, qué empresas privadas han sido las **destinatarias** de estas exportaciones y qué **medidas** ha adoptado para evitar que la munición exportada contribuya a la comisión de homicidios intencionales.*

Jordania.- Las autoridades mantenían un control estricto de los derechos de libertad de expresión, asociación y reunión. Quienes criticaban al gobierno se enfrentaban a detención arbitraria; se enjuició y encarceló a algunas personas por ello. Jordania acusaba el impacto de los acontecimientos que se estaban produciendo del otro lado de sus fronteras, sobre todo los conflictos armados de Siria e Iraq y la ofensiva militar israelí en Gaza. El conflicto sirio generó más flujos de personas refugiadas hacia Jordania, que albergaba a más de 600.000 procedentes de Siria, según el ACNUR, y 30.000 procedentes de Iraq. En la frontera con Siria, la situación era tensa, y el gobierno endureció los controles allí y en la frontera con Iraq. En abril, el gobierno declaró que aviones de combate jordanos habían disparado contra miembros de grupos armados sirios que intentaban entrar en el país. En junio, Estados Unidos accedió a enviar misiles y aeronaves militares a Jordania, que, en septiembre, se sumó a la alianza internacional formada bajo dirección estadounidense contra el grupo armado Estado Islámico. El gobierno apenas avanzó en la aplicación de las reformas políticas prometidas, pero el rey se erigió en autoridad única para designar a los

⁴⁴ <https://www.amnesty.org/es/countries/americas/jamaica/report-jamaica/>

jefes de las fuerzas armadas y del Departamento General de Inteligencia, en virtud de una reforma constitucional.⁴⁵

En 2014 se realizaron exportaciones de **aeronaves** por importe de 190.200 € a las fuerzas armadas jordanas. La información facilitada por el Gobierno no da más detalles al respecto, lo que no permite saber de qué tipo de aeronaves se trata. Dado que Jordania forma parte de la coalición de varios países, encabezada por Arabia Saudí, que ha bombardeado Yemen en varias ocasiones, cabe preguntarse si aviones españoles (u otras armas de los 48 millones € vendidos desde 2013 a este país) están siendo utilizados en estas operaciones.

RECOMENDACIONES AL GOBIERNO ESPAÑOL

* *Informar sobre los **mecanismos de seguimiento del usuario y uso final** de las aeronaves exportadas y las medidas adoptadas para garantizar que no se usan para cometer o facilitar violaciones graves del derecho internacional.*

* ***Investigar** si las fuerzas armadas jordanas han utilizado las armas españolas exportadas en los últimos años para cometer o facilitar violaciones graves del derecho internacional humanitario en los bombardeos de Yemen en 2015.*

* *Instar al Gobierno de Jordania a que **se adhiera al Tratado sobre Comercio de Armas**, ya que votó a favor de su adopción en la ONU en 2013.*

Kuwait.- Seguía penalizándose la crítica pacífica al emir, otras autoridades del Estado y el islam. Entre las personas objeto de detención y enjuiciamiento selectivos figuraban los activistas de derechos humanos y quienes propugnaban reformas políticas.⁴⁶

Se autorizaron exportaciones por valor 817.800 € correspondientes a **municiones, dispositivos y componentes** para armas sujetas a control.

RECOMENDACIONES AL GOBIERNO ESPAÑOL

* ***Investigar** si las fuerzas armadas kuwaitíes han utilizado las armas españolas exportadas en los últimos años para cometer o facilitar violaciones graves del derecho internacional humanitario en los bombardeos de Yemen en 2015.*

* *Instar al Gobierno de Kuwait a que **se adhiera al Tratado sobre Comercio de Armas***

Líbano.- Continuaban las presiones generadas por el conflicto armado de la vecina Siria. Se recibieron nuevos informes sobre tortura y malos tratos bajo custodia. Comenzó ante el Tribunal Especial para el Líbano el juicio in absentia de cinco personas en relación con el asesinato del ex primer ministro Rafiq Hariri. Fuerzas del gobierno sirio y grupos armados activos en Siria realizaron ataques indiscriminados a lo largo de la frontera.⁴⁷

El Gobierno autorizó cuatro licencias de armas de caza y tiro deportivo por más de 2 millones € y se exportaron 378.106 € en **escopetas y cartuchos de caza** para armería y empresa privada.

Siguió habiendo tensión en la frontera sur con Israel. Desde 2006, Líbano está sujeto a un embargo de armas por parte de la ONU y la Unión Europea, que afecta a actores combatientes no gubernamentales. Aunque dicho embargo no afecta al tipo de material

⁴⁵ <https://www.amnesty.org/es/countries/middle-east-and-north-africa/jordan/report-jordan/>

⁴⁶ <https://www.amnesty.org/es/countries/middle-east-and-north-africa/kuwait/report-kuwait/>

⁴⁷ <https://www.amnesty.org/es/countries/middle-east-and-north-africa/lebanon/>

exportado y autorizado por España, es innegable que su venta es un elemento de riesgo que debe ser considerado en toda operación.

RECOMENDACIONES AL GOBIERNO ESPAÑOL

** Informar con más detalle sobre el **usuario y uso final** del material exportado y autorizado.*

Libia.- En 2014, las milicias y otras fuerzas armadas cometieron posibles crímenes de guerra, otras violaciones graves del derecho internacional humanitario y abusos contra los derechos humanos. Mataron o hirieron a miles de civiles y destruyeron y dañaron infraestructuras y bienes civiles en bombardeos indiscriminados de diversas zonas civiles. Las fuerzas de la operación “Dignidad”, que obtuvieron el apoyo del gobierno provisional con sede en Tobruk, efectuaron bombardeos aéreos sobre zonas residenciales, causando daños a bienes y víctimas civiles; infligieron tortura u otros malos tratos a civiles y combatientes bajo custodia, y llevaron a cabo varias ejecuciones sumarias. Los homicidios políticos eran habituales y se llevaban a cabo con impunidad. La tortura continuó en aumento; se atacó a periodistas por sus informaciones y aumentaron las agresiones contra personas extranjeras. Continuaba arraigada la impunidad, incluso en el caso de violaciones y abusos contra los derechos humanos cometidos en el pasado.⁴⁸

En el primer semestre de 2014, el Gobierno español autorizó dos licencias de exportación de material de defensa por valor de 953.620 €, en su mayor parte (843.150 €) de ellos de la categoría 7, correspondiente a «**agentes químicos o biológicos tóxicos**», que puede incluir material antidisturbios, y 110.470 € en la categoría 13, de “**equipos y construcciones blindadas**”, que incluye planchas de blindaje, construcciones de materiales metálicos o no, cascos militares, vestuario y prendas de protección. En este período se exportaron 110.041 € de la categoría 13 (“equipos y construcciones blindadas”) a empresas privadas. Igualmente, el Gobierno autorizó una licencia de exportación de **material antidisturbios** a Libia, por importe de 6,3 millones €.

RECOMENDACIONES AL GOBIERNO ESPAÑOL

** Informar de forma exhaustiva sobre el **usuario y uso final** del material exportado y autorizado, especialmente del **material antidisturbios**.*

Marruecos.- Las autoridades continuaban restringiendo los derechos de libertad de expresión, asociación y reunión. Reprimían la disidencia mediante el enjuiciamiento de periodistas y el encarcelamiento de activistas, restringían las actividades de los grupos de derechos humanos y otras asociaciones, y dispersaban por la fuerza manifestaciones pacíficas y otras protestas. Persistían la tortura y otros malos tratos bajo custodia a causa de la falta de salvaguardias y rendición de cuentas adecuadas, y de la aceptación por parte de los tribunales de confesiones obtenidas con tortura.⁴⁹

Se autorizaron exportaciones por valor 4,6 millones € correspondientes a **municiones, dispositivos y componentes** y 7 millones en **aeronaves**.

RECOMENDACIONES AL GOBIERNO ESPAÑOL

** **Investigar** si las fuerzas armadas marroquíes han utilizado las armas españolas exportadas en los últimos años para cometer o facilitar violaciones graves del derecho internacional humanitario en los bombardeos de Yemen en 2015.*

⁴⁸ <https://www.amnesty.org/es/countries/middle-east-and-north-africa/libya/report-libya/>

⁴⁹ <https://www.amnesty.org/es/countries/middle-east-and-north-africa/morocco/report-morocco/>

** Instar al Gobierno de Marruecos a que se adhiera al Tratado sobre Comercio de Armas ya que votó a favor de su adopción en la ONU en 2013.*

México.- En 2014 se recibieron nuevas denuncias de desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales y torturas en un contexto de delincuencia violenta y falta de rendición de cuentas de la policía y el ejército. La impunidad por violaciones de derechos humanos y delitos comunes seguía siendo la norma. Se seguían atribuyendo muchas violaciones de derechos humanos a soldados y miembros de la Marina, que continuaban siendo desplegados en gran número en operaciones de mantenimiento del orden, incluida la lucha contra la delincuencia organizada.⁵⁰

La **tasa de homicidios** en México en 2012 fue de **21,5 por cada 100.000** habitantes. En este país existe un problema de proliferación de armas. En 2011 el 60% de los homicidios cometidos se llevaron a cabo con armas de fuego.

En el período analizado se autorizó una licencia de exportación de **armas de calibre inferior a 20 mm.** (categoría 1), por importe de casi 16.000 €. También se autorizaron tres licencias de exportación de material de **caza y tiro deportivo** (“otro material”) por valor de más de 4 millones € y se exportaron **escopetas, cartuchos y vainas** por importe de 434.606 €. El 20,66 % fue a parar a armerías, el 25,08% a empresas privadas y el 54,26% a las FF.AA. Es crucial saber a qué unidades del ejército mexicano se han autorizado estas armas.

RECOMENDACIONES AL GOBIERNO ESPAÑOL

** Explicar la **evaluación de riesgo** realizada para determinar que las armas exportadas no van a contribuir o facilitar la comisión de violaciones graves de derechos humanos.*

** Informar al Congreso de los Diputados sobre el **usuario final** de las armas exportadas y, es particular, las **unidades de las fuerzas armadas mexicanas** usuarias de las armas de pequeño calibre y de escopetas exportadas, así como de las **medidas de mitigación** adoptadas para mitigar el riesgo de uso indebido de esas armas.*

** Explicar al Congreso cómo ha llegado a la conclusión de que no existe un **riesgo sustancial** de que la exportación de armas de pequeño calibre y de “otro material” se utilice para facilitar la comisión de un elevado índice de homicidios relacionados con las armas de fuego o para que perdure esta situación.⁵¹*

Qatar.- La población trabajadora migrante seguía sin recibir protección adecuada de la ley y padecía explotación y abusos. Las mujeres sufrían discriminación y violencia. Las autoridades restringían la libertad de expresión, y los tribunales no respetaban las normas sobre juicios justos. Se impusieron al menos dos condenas a muerte; no se tuvo noticia de ninguna ejecución.⁵²

Se autorizó una licencia de exportación correspondiente a vehículos terrenos a las fuerzas armadas cataríes por valor de 24.513 € y se exportó ese mismo tipo de material por importe de 459.719 €.

RECOMENDACIONES AL GOBIERNO ESPAÑOL

⁵⁰ <https://www.amnesty.org/es/countries/americas/mexico/report-mexico/>

⁵¹ Para más información, véase el informe de Amnistía Internacional e IANSA How an Arms Trade Treaty can help prevent Armed Violence Índice AI: ACT 30/030/2011 <https://www.amnesty.org/en/documents/ACT30/030/2011/en/>

⁵² <https://www.amnesty.org/es/countries/middle-east-and-north-africa/qatar/report-qatar/>

** Facilitar información más detallada sobre las **medidas adoptadas para evitar un posible riesgo de desvío** a otros países y su **uso en operaciones militares en Yemen**.*

República Dominicana.- En 2014, el número de homicidios cometidos por la policía volvió a aumentar y la violencia contra mujeres y niñas seguía siendo generalizada. La policía siguió cometiendo numerosos homicidios, a menudo en circunstancias que indicaban que podían haber sido ilegítimos. Entre enero y junio, la cifra de homicidios aumentó un 13 por ciento en relación con el mismo periodo de 2013⁵³. Siguieron recibiendo denuncias de tortura y otros malos tratos a manos de la policía. Pese a la existencia de pruebas fehacientes, no se hizo comparecer ante la justicia a muchos agentes de policía que presuntamente habían cometido abusos. Durante los primeros seis meses de 2014, la cifra de homicidios por razones de género aumentó un 53 por ciento en relación con el mismo periodo de 2013. En la última década, según UNDOC, la tasa de homicidios por cada 100.000 habitantes osciló entre 21 y 25,6.

Se **autorizaron** dos licencias de exportación de **armas de caza y tiro deportivo** por importe de 360.000 € y **se exportaron cartuchos de caza** por valor de 402.809. El 80,06 por ciento se destinó a empresas privadas y el 19,94 a armerías.

RECOMENDACIONES AL GOBIERNO ESPAÑOL

** Explicar cómo ha valorado la **violencia armada** existente en República Dominicana al evaluar las exportaciones autorizadas y realizadas, qué **empresas privadas y armerías** han sido las **destinatarias** de estas exportaciones y qué **medidas** ha adoptado para evitar que la munición exportada contribuya a la comisión de homicidios intencionales.*

Tailandia.- A lo largo del año prevalecieron las tensiones políticas y se debilitó la protección a los derechos humanos. Continuó la violencia armada en las provincias de la frontera meridional. Las libertades de expresión, asociación y reunión pacífica fueron gravemente restringidas, lo que dio lugar a la detención arbitraria de numerosas personas, algunas de ellas presos de conciencia. Durante los cinco primeros meses del año reinó una situación de bloqueo político, con enfrentamientos entre el gobierno y los manifestantes. En mayo hubo un golpe de Estado militar, y al concluir el año seguía en vigor la ley marcial. Continuó la violencia armada en las tres provincias meridionales – Pattani, Yala y Narathiwat– y en algunas zonas de Songkhla. Las fuerzas de seguridad se vieron implicadas en homicidios ilegítimos y en actos de tortura y otros malos tratos. En noviembre las autoridades anunciaron que se iban a facilitar 2.700 rifles de asalto semiautomáticos a grupos paramilitares formados por civiles. Durante todo el año continuaron denunciándose actos de tortura y malos tratos infligidos por la policía y las fuerzas armadas a personas recluidas en régimen de incomunicación en virtud de la ley marcial, entre otras. No hubo avances significativos a la hora de combatir la impunidad oficial generalizada de las violaciones de derechos humanos.⁵⁴

En el período objeto de análisis, España autorizó la exportación de 1.163.200 € de material de defensa a Tailandia. La información oficial no permite saber si España adoptó alguna medida restrictiva en el primer semestre de 2014, ni siquiera tras el golpe de Estado de

⁵³ República Dominicana: Aumentan los homicidios policiales y se estanca la reforma, www.amnesty.org/en/articles/news/2014/08/dominican-republic-killings-hands-police-rise-while-reforms-stall/

⁵⁴ <https://www.amnesty.org/es/countries/asia-and-the-pacific/thailand/report-thailand/>

mayo. Las **exportaciones autorizadas** corresponden a 1.030.800 € de la categoría 3 (“**municiones, dispositivos y componentes**”), 38.400 de la categoría 8 (**materiales energéticos y sustancias relacionadas**) y 94.000 € de la categoría 11 (**equipos electrónicos**). En cuanto a las exportaciones realizadas, la información oficial únicamente recoge, una donación, presumiblemente, de 0 ceros correspondiente a la categoría 4, correspondiente a bombas, torpedos y misiles para las fuerzas armadas tailandesas. El Gobierno español **autorizó** también la exportación de dos licencias de **armas de caza y tiro deportivo** por importe de 105.000 € y **exportó cartuchos de caza** por importe de 59.860 €.

RECOMENDACIONES AL GOBIERNO ESPAÑOL:

** Facilitar, **información detallada** en el próximo informe anual sobre exportaciones de armas sobre las **municiones, dispositivos y componentes** exportadas y las unidades de las fuerzas armadas **usuarias finales** de este material, así como de las **salvaguardias** adoptadas para evitar su uso en violaciones graves de derechos humanos.*

Túnez.- En enero de 2014 se aprobó una nueva Constitución que contenía garantías importantes en materia de derechos humanos, pero las autoridades continuaron restringiendo la libertad de expresión y de asociación. Se recibieron nuevas denuncias de tortura bajo custodia, y al menos dos personas fueron víctimas de homicidio aparentemente ilegítimo a manos de la policía. La nueva Constitución mejoraba las salvaguardias de los derechos de las mujeres, pero no ponía fin a la discriminación que sufrían en la legislación y en otros ámbitos, ni abordaba la violencia contra ellas. Se estableció un nuevo proceso para afrontar las violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado. No obstante, un tribunal militar de apelación redujo significativamente las condenas de ex altos cargos declarados culpables de responsabilidad en cientos de homicidios ilegítimos cometidos durante el levantamiento de 2011. Túnez mantuvo sus fronteras abiertas a las personas refugiadas que huían de los combates de Libia. Grupos armados realizaron ataques y mataron a miembros de las fuerzas de seguridad.⁵⁵

Pese a las denuncias de tortura bajo custodia y otros malos tratos a manos de la policía, que en 2013 utilizó también fuerza excesiva contra manifestantes, el Gobierno español exportó **vehículos antidisturbios con dos cañones de agua para la policía tunecina**, por importe de 2,8 millones €.

RECOMENDACIONES AL GOBIERNO ESPAÑOL

** Explicar al Parlamento las **medidas adoptadas para mitigar el riesgo de uso indebido** de los **vehículos antidisturbios** exportados a la policía tunecina y si ha considerado poner en práctica alguna medida de mitigación del riesgo indebido de las exportaciones, como programas de formación para garantizar que este material se use de acuerdo con las normas internacionales sobre el uso de la fuerza por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.*

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Las Organizaciones valoramos positivamente la publicación del informe sobre “Exportaciones españolas de Material de Defensa, de Otro Material y de Productos y Tecnologías de Doble Uso, en el primer semestre de 2014” remitido al Congreso el 27 de febrero de 2015. Las Organizaciones confiamos en que el retraso de dos meses en la publicación de este informe, con respecto a años anteriores, se corrija en próximos ejercicios y los datos anuales de 2014 se publiquen en mayo, como en años anteriores. Si

⁵⁵ <https://www.amnesty.org/es/countries/middle-east-and-north-africa/tunisia/report-tunisia/>

bien el informe no incluye novedades importantes con respecto al de años anteriores, las Organizaciones consideramos positivo que el Gobierno al menos mantenga, en su informe anual sobre 2014, el mismo nivel de información sobre las operaciones realizadas y las autorizadas (así como las denegadas y suspendidas), los productos, el usuario y uso final.

Sin embargo, más de siete años después de la aprobación de la Ley 53/2007 y ante el **constante aumento de estas exportaciones desde hace una década** (las **exportaciones realizadas casi se han multiplicado por diez**, pasando de 433,95 millones € a 4.049,1 y en los **últimos cinco años las exportaciones de armas realizadas en el primer semestre de 2014 -1.447,73 millones €- superaron en casi 200 millones las realizadas en todo 2010 -1.258,42 millones-**), las Organizaciones estimamos **necesario seguir avanzando tanto en el control parlamentario como en la calidad y detalle de la información publicada por el Gobierno**, pues ésta no es sistemática y similar en todas las operaciones.

La información oficial en muchas ocasiones **no permite saber con exactitud el tipo de producto exportado en todos los casos y, especialmente, el usuario y uso final**. Con la información disponible, agrupada en 22 categorías en el caso del material de defensa, no es posible saber qué tipo de arma concreta vende España ni la unidad concreta de las fuerzas armadas o policiales de un destinatario específico. Si a esto le sumamos que las actas de la JIMDDU siguen siendo secretas, la conclusión es que **el nivel de transparencia actual impide al Parlamento disponer de datos esenciales de las operaciones autorizadas y realizadas, lo que dificulta sobremanera su tarea de control del ejecutivo**. Por ello alentamos al Gobierno a ponga en práctica las recomendaciones incluidas en este capítulo y a los partidos políticos a que promueven la adopción de medidas que permitan avanzar en transparencia y control parlamentario.

Por todo ello, las Organizaciones instamos al Gobierno y a los partidos políticos a adoptar las siguientes recomendaciones orientadas a **reforzar el control parlamentario y la transparencia** para garantizar que no se autoricen transferencias de armas españolas que puedan contribuir a facilitar o cometer graves violaciones del derecho internacional de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario. Estas medidas traducen en medidas concretas el compromiso político y jurídico, en virtud de la legislación española e internacional, con el principio de «No autorizar armas para cometer atrocidades» y están destinadas a reducir o eliminar el riesgo del uso de exportaciones de armas españolas para cometer o facilitar atrocidades, y demostrar así en la práctica su intención de no dar prioridad al comercio de armas y los intereses económicos y comerciales frente a la defensa y salvaguarda preventiva de los derechos humanos.

Al Gobierno español

1.- En relación con el Tratado sobre Comercio de Armas

1.1. Promover, desde el Consejo de Seguridad de la ONU y en sus contactos diplomáticos bilaterales, la **universalización del Tratado sobre Comercio de Armas** mediante la adhesión al mismo de los países que no lo han firmado y/o ratificado.

1.2. Seguir haciendo **aportaciones al Fondo** de la ONU para cooperación en materia de regulación del control de armas convencionales y proporcionando recursos, incluido compartiendo experiencias con otros países que elaboren sus sistemas nacionales de control de armas.

2.- En relación con las autorizaciones de exportaciones de armas

2.1. Seguir avanzando en transparencia proporcionando:

- un mayor **desglose del tipo de producto**;
- información más detallada la **naturaleza del usuario final de las operaciones autorizadas**, tal como se hace con las realizadas, asegurando que se dispone de los recursos necesarios para ello, y sobre las ventas que superan los 10 millones €;
- la **publicación trimestral online** de las **autorizaciones** de licencias de exportación y las **exportaciones realizadas**.

2.2. Mejorar la **información** sobre el **uso final y el usuario final**;

- proporcionando **información detallada sobre las operaciones de especial sensibilidad** (países en situación de inestabilidad, conflicto armado o en los que se cometen graves violaciones del derecho internacional de los derechos humanos) y las **unidades policiales o militares usuarias finales de las exportaciones realizadas**.
- informando sobre las **garantías del uso final**, incluido el **seguimiento** por parte de los agregados de defensa en las Embajadas españolas.

2.3. Garantizar una **evaluación rigurosa de cada operación** y los **recursos humanos y/o técnicos adecuados** para ejercer un control adecuado al creciente volumen de exportaciones de armas.

2.4. Mejorar la **evaluación del riesgo del uso indebido de las transferencias autorizadas** y en particular sobre:

- i) el **historial** pasado y actual del receptor en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones de derechos humanos y la naturaleza del material;
- ii) su **capacidad** para utilizar las armas de acuerdo con el derecho internacional;
- iii) la existencia de un **sistema** adecuado para la distribución de armas y municiones, un **registro** de las personas autorizadas a portarlas y utilizarlas, el **almacenamiento seguro** de las armas y los stocks, su **mercado y trazabilidad** y un **sistema de registro** de los stocks, suministradores, almacenamiento, posesión, uso y de cómo deshacerse de las armas;
- iv) la existencia de **rendición de cuentas** y **mecanismos de vigilancia independientes** como factores decisivos de la evaluación, y
- v) **medidas** propuestas **para mitigar y eliminar el riesgo sustancial de uso indebido** de las armas, en su caso;

2.5. Mejorar el sistema de **garantías del uso final** mediante la aplicación de la recomendación núm. 11 de la ponencia parlamentaria sobre exportaciones de armas en 2009, de modo de que los agregados de Defensa de las embajadas españolas hagan "el mejor seguimiento posible, dentro de sus capacidades, medios y competencias, del uso efectivo del material de defensa y doble uso".

2.6. Reforzar el **papel del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación (MAEC)** en las decisiones de la **JIMDDU** y el **aspecto preventivo** asegurando la participación de personas expertas en materia de Derechos Humanos y en la situación del país de destino de las operaciones que se analicen en las reuniones del grupo de trabajo de la JIMDDU que elabora las propuestas para sus reuniones mensuales.

2.7. No autorizar licencias de exportación cuando exista un **riesgo sustancial** de que la exportación objeto de estudio es probable **que se utilice para facilitar la comisión de un elevado índice de homicidios relacionados con las armas de fuego o para que perdure esta situación.**

Al parlamento y los partidos políticos

- **Adecuar plenamente la legislación española al Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA)** ratificado por España el 3 de junio de 2013 mediante la **modificación del artículo 8.1 de la Ley 53/2007** que refleje la prohibición absoluta en virtud del artículo 6 del TCA y la norma de diligencia debida del artículo 7 del TCA para llevar a cabo una evaluación rigurosa y objetiva de los riesgos potenciales de una propuesta de transferencia.
- Adoptar medidas significativas de **mejora** de la **transparencia** y el **control parlamentario**, asignando a la Comisión de Defensa una función de control parlamentario previo para garantizar que ni un arma española se utiliza para cometer atrocidades.
- Revocar la decisión adoptada en Consejo de Ministros en 1987 y dejar de considerar **secretas** las **actas** de la **JIMDDU**.